



ACUERDO No 002-2025

(De 22 de enero de 2025)

“Por medio del cual adopta el manual de convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GUSTAVO URIBE RAMÍREZ del Municipio de Granada – Cundinamarca”.

EL CONSEJO DIRECTIVO de la Institución Educativa Departamental GUSTAVO URIBE RAMÍREZ DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 115 y el Decreto 992 del 21 de mayo de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41 de la Constitución Política de Colombia establece el fomento de las prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y valores de participación ciudadana.

Que los Artículos 73 (Proyecto Educativo Institucional P.E.I) y 87 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA), de la Ley 115 de 1994 establecen el reglamento o manual de convivencia para todos los Centros Educativos.

Que el Artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la Ley General de Educación, literal C, señala como función de Consejo Directivo adoptar el manual de convivencia de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que de igual manera se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

Que la filosofía institucional del plantel se fundamenta en valores humanos de respeto, tolerancia, sensibilidad, confraternidad e integración de práctica y teoría de moralidad y convivencia.



Que para poder vivir organizados se necesita del ejercicio de la autoridad, de los deberes y derechos que rigen la convivencia social a fin de lograr acuerdos de tolerancia y participación.

Que, en periodo de planeación y organización Institucional en sendas asambleas de padres y estudiantes, así como de docentes, directivos docentes y administrativos, se recogieron inquietudes y propuestas de cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el presente manual de convivencia de la institución educativa departamental Gustavo Uribe Ramírez del Municipio de Granada Cundinamarca.

Tabla de contenido

Presentación.....	8
Justificación	9
Objetivos	10
Objetivo General.....	10
Objetivos Específicos	10
1.Capítulo I: Fundamentos y Marco	
Legal.....	10
1.1Generalidades	10
1.1.1 ¿Qué es la convivencia escolar?.....	11
1.1.2 ¿Quiénes son las personas que conforman la comunidad educativa?.....	11
1.1.3 Concepto de Manual de convivencia	
1.1.4 Propósito del Manual de convivencia	



- 1.2 Marco legal
 - 1.2.1 Constitución Política de Colombia 1991
 - 1.2.2 Ley General de la Educación 115 de 1994
 - 1.2.3 Decreto 1860
 - 1.2.4 Decreto 1290 de 2009 Evaluación y Promoción de los estudiantes.
 - 1.2.5 Decreto 120 del 21 de enero de 2010
 - 1.2.6 Sentencias del Consejo de Estado
 - 1.2.7 Decreto 1286 de 2005
 - 1.2.8 Decreto 1965 de 2013 Comité nacional de convivencia escolar
 - 1.2.9 Sentencia 527 de 1995.
 - 1.2.10 Sentencia 555 de 1994.
 - 1.2.11 Artículo 25 del Código Penal.
 - 1.2.12 Sentencia 235 de 1997.
 - 1.2.13 Sentencia 316 de 1994.
 - 1.2.14 Sentencia 402 de 1992.
 - 1.2.15 Sentencia T- 612 DE 1992. Contrato de Matrícula
 - 1.2.16 Ley de la infancia y la adolescencia 1098 de 8 de noviembre de 2006
 - 1.2.17 Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013
 - 1.2.18 Ley 1146 de 2007 Prevención de las violencias sexuales con las niñas y niños.
 - 1.2.19 Ley 2025 de 2020.
 - 1.2.20 Ley 599 de 2000 Código penal Ley de Garantías.
 - 1.2.21 Ley 361 de 1997.
 - 1.2.22 Decreto 1470 de 2013.
 - 1.2.23 Decreto 1075 de 2015.
 - 1.2.24 Decreto 1421 del 26 de agosto de 2017.
 - 1.2.25 Resolución 00583 de 2018.
 - 1.2.26 Directiva No. 1 del M.E.N. 4 de marzo de 2022.
 - 1.2.27 Concepto 122329 de junio 9 de 2022 de la corte constitucional.
 - 1.2.28 Circular 020 de 2022.
- 1.3 Definiciones (Artículo 21 de la ley 1620).**
 - 1.3 Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo).
 - 1.3.2 Acoso sexual.
 - 1.3.3 Agresión Escolar.
 - 1.3.4 Agresión electrónica.
 - 1.3.5 Agresión física.
 - 1.3.6 Agresión gestual.
 - 1.3.7 Agresión relacional.
 - 1.3.8 Agresión verbal.
 - 1.3.9 Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying).
 - 1.3.10 Competencias ciudadanas.
 - 1.3.11 Conflicto.
 - 1.3.12 Corresponsabilidad.
 - 1.3.13 Mediación.
 - 1.3.14 Protocolo.



- 1.3.15 Restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.
- 1.3.16 Revictimización.
- 1.3.17 Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- 1.3.18 Violencia sexual.
- 1.3.19 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.4 Principios.

- 1.4.1 Participación.
- 1.4.2 Corresponsabilidad.
- 1.4.3 Autonomía.
- 1.4.4 Diversidad.

1.5 Responsabilidades de los Actores de la Comunidad Educativa en el Sistema

Nacional de Convivencia Escolar (Artículo 28 de 1965).

- 1.5.1 Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- 1.5.2 Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.
- 1.5.3 Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- 1.5.4 Participación de la familia.

2 Capítulo II: Identidad Institucional

2.1 Horizonte Institucional

- 2.1.1 Misión
- 2.1.2 Visión
- 2.1.3 Perfil del estudiante Gustavista

2.2 Identificación Institucional.

- 2.2.1 Escudo y Bandera.
- 2.2.2 Himno Institucional.

3. Capítulo III: Comunidad Educativa

- 3.1 Concepto.
- 3.2 Miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.3 Propósitos de la Comunidad Educativa.

4. Capítulo IV: Acuerdos de Convivencia

4.1 Fundamentados en la Pedagogía del cuidado.

- 4.1.1 Principios y Acuerdos desde la Pedagogía del cuidado.
 - 4.1.1.1 Cuidado de sí mismo.



- 4.1.1.1.1 Cuerpo Saludable.
- 4.1.1.1.2 Cuerpo Expresivo.
- 4.1.1.1.3 Cuerpo Sexuado.
- 4.1.1.2 Cuidado con los demás.
- 4.1.1.2.1 Lenguaje.
- 4.1.1.2.2 Alteridad.
- 4.1.1.2.3 Inclusión.
- 4.1.1.3 Cuidado del Medio Ambiente
- 4.1.1.3.1 Ambiente Físico Químico.
- 4.1.1.3.2 Ambiente Natural Biológico.
- 4.1.1.3.3 Ambiente de las Relaciones Sociales.

5. Capítulo V: Funciones.

- 5.1 Funciones del Rector.
- 5.2 Funciones del(a) coordinador(a) académica.
- 5.3 Funciones del Coordinador de Convivencia.
- 5.4 Funciones del Coordinador de Preescolar y Básica Primaria.
- 5.5 Funciones de los Docentes Gustavistas.
- 5.6 Funciones de los y las Directores(as) de Grupo.
- 5.7 Funciones del Orientador Escolar.
- 5.8 Funciones del Docente de Apoyo.
- 5.9 Funciones del Personal Administrativo.
- 5.9.1 Secretario(a) Ejecutivo.
- 5.9.2.1 Área de Apoyo.
- 5.9.3 Funciones del Personal de Servicios Generales.
- 5.10 Funciones de los Padres de Familia.
- 5.11 Funciones de la Tienda Escolar y Restaurante Escolar.
- 5.12 Funciones de los Estudiantes Gustavistas.

6. Capítulo VI: Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar.

6.1 Componentes de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar.

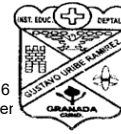
- 6.1.1 Promoción.
- 6.1.2 Prevención.
- 6.1.3 Atención.
- 6.1.4 Seguimiento.

6.2 Situaciones y Faltas que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los

DDHH Y DHSR.

6.2.1 Situaciones y Faltas Tipo I.

- 6.2.1.1 Situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. y DHSR Tipo I.
- 6.2.1.2 Faltas Leves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. Y DHSR Tipo I.
- 6.2.1.3 Rutas, Protocolo, Proceso Formativo y Correctivo para Situaciones Tipo I y Faltas Leves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR
- 6.2.1.3.1 Protocolo de Atención en Faltas y Situaciones Tipo I.



6.2.2 Situaciones y Faltas Tipo II.

6.2.2.1 Situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. y

DHSR Tipo II

6.2.2.2 Faltas Leves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio

de los DD.HH. Y DHSR Tipo II.

6.2.2.3 Rutas, Protocolo, Proceso Formativo y Correctivo para Situaciones Tipo II y Faltas Leves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD. HH y DHSR

6.2.2.3.1 Protocolo de Atención en Faltas y Situaciones Tipo II.

6.2.3 Situaciones y Faltas Tipo III.

6.2.3.1 Situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. y

DHSR Tipo III.

6.2.3.2 Rutas, Protocolo, Proceso Formativo y Correctivo para Situaciones Tipo III y

Faltas Graves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. y

DHSR.

6.2.3.2.1 Observaciones y Recomendaciones.

6.2.3.2.2 Protocolo de Atención en Faltas y Situaciones Tipo III.

6.2.3.2.3 Circunstancias Agravantes.

7 Capítulo VII: Estímulos.

7.1 Durante el año escolar:

7.2 Al finalizar el año:

8. Capítulo VIII: Proyecto Constructores de Paz y Tolerancia.

9. Capítulo IX: Comité de Convivencia Escolar.

9.1 Operatividad del Comité Escolar de Convivencia.

9.2 Funciones del Comité de Convivencia.

10. Capítulo X: Gobierno Escolar.

10.1 Órganos del Gobierno Escolar.

10.1.1 Integración del Consejo Directivo.

10.1.1.1 Funciones del Consejo Directivo.

10.1.2 Consejo Académico.

10.1.2.1 Funciones del Consejo Académico

11. Capítulo XI: Estamentos de Participación Democrática.

11.1 Padres de Familia.

11.1.1 Asamblea General de Padres.

11.1.2 Consejo de Padres de Familia.

11.1.3 Ante El Consejo Directivo.

11.1.4 Ante la Comisión de Evaluación y Promoción.

11.2 Estudiantes.

11.2.1 Personero Estudiantil.

11.2.1.1 Funciones del Personero de los Estudiantes.

11.2.2 Contralor Estudiantil.



- 11.2.2.1 Funciones del Contralor Estudiantil.
- 11.2.2.2 Grupo de Apoyo de la Contraloría Escolar.
- 11.2.2.2.1 Funciones del Grupo de Apoyo de la Contraloría Escolar.
- 11.2.2.3 Derechos del Contralor y el Personero Estudiantil.
- 11.2.3 Consejo Estudiantil.**
- 11.2.3.1 Funciones del Consejo Estudiantil.
- 11.2.3.2 Funciones del estudiante representante al Consejo Directivo.
- 11.2.3.3 Requisitos para pertenecer al Consejo Estudiantil.
- 11.2.3.4 Proceso de Elección de Estudiantes a Personería, Contraloría y Consejo Estudiantil.
- 11.2.4 Consejo Electoral.**
- 11.2.4.1 Funciones del Consejo Electoral.
- 11.2.4.2 Proceso de Inscripción de los candidatos a la Personería y Contraloría.
- 11.2.4.3 Requisitos de los Estudiantes candidatos a Personería y Contraloría.
- 11.2.4.4 Perfil de los Candidatos
- 11.2.4.5 Elecciones.
- 11.2.4.6 Revocatoria de Mandato y Sustitución por Vacancia.
- 11.2.4.6.1 Vacancias de los cargos.
- 12. Capítulo XII: Servicio Social.**
- 12.1 Marco Legal.
- 12.2 ¿Quiénes prestan Servicio Social?
- 12.3 Criterios y reglas que deben atender los estudiantes para la prestación de Servicio Social.
- 12.4 Seguimiento y Control.
- 12.5 Deberes de los estudiantes que prestan el Servicio Social.
- 12.6 Obligaciones de la institución en la prestación del Servicio Social.
- 12.7 Compromiso de los Padres de Familia.
- 12.8 Suspensión del Servicio Social Obligatorio.
- 13. Capítulo XIII: Comisión de Evaluación y Promoción.**
- 13.1 Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- 14. Capítulo XIV: Sistema de Evaluación.**
- 15. Capítulo XV: Proceso de Matrícula.**
- 15.1 Proceso de Admisión y Matrícula.
- 15.2 Concepto de Matrícula.
- 15.2.1 Requisitos para la Matrícula.
- 15.2.2 Documentos para la Matrícula
- 15.2.2.1 Para los estudiantes antiguos(as)
- 15.2.2.2 Para estudiantes nuevos(as)
- 16. Capítulo XVI: Servicios Complementarios.**
- 16.1 Orientación Escolar.
- 16.2 Proyecto Escuela de Padres
- 16.3 Banda
- 16.4 Estrategias de Divulgación y Difusión del Manual de Convivencia I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez.



17. Anexos.

- 17.1 Anexo N°1. Protocolo de Atención de Conducta Suicida.
- 17.2 Anexo N°2. Protocolo de Atención de Agresión o Acoso Escolar.
- 17.3 Anexo N°3. Protocolo de Atención para Embarazo Adolescente.
- 17.4 Anexo N°4. Protocolo de Atención para Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas (PSA).
- 17.5 Anexo N°5 Protocolo de Atención para Presunta Violencia Intrafamiliar.

Presentación

Fundación:	18 De septiembre De 1.971
Propietario:	Departamento de Cundinamarca
Distrito Educativo:	No. 63
Aprobación Oficial:	Resolución N°005021 del 21 junio 2018
NIT:	800157431-8
Código DANE:	225754000076
Código Icfes:	754795
Niveles:	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.
Jornada:	Única, Mañana, Tarde, Sabatina.
Sedes:	10 de Primaria y 1 de Secundaria.

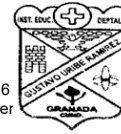
El presente Manual de Convivencia, ha sido resignificado con la participación representativa de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante un trabajo consciente, responsable, crítico y analítico que tiene en cuenta la filosofía, los Principios y las políticas de la Institución, la Constitución Política y las demás leyes y normas según su marco legal. La Resignificación del Manual de Convivencia busca contribuir al desarrollo integral de la persona, dentro de un ambiente de convivencia armónica de construcción de paz y tolerancia que permita el fortalecimiento del ejercicio de los valores sociales, políticos y culturales, así como el reconocimiento, la valoración y el respeto por los derechos humanos. Busca la formación responsable, el respeto a la individualidad, la autonomía y la diferencia, garantizando la práctica democrática, la participación y el respeto por el otro.

Se fundamenta en la pedagogía del cuidado y pretende construir en comunidad, principios inquebrantables que fortalezcan los valores que hacen parte de nuestro Proyecto Institucional y la ética, en todo miembro perteneciente a la comunidad educativa.

Este manual, será difundido, conocido, interiorizado y aplicado por toda la comunidad educativa, en la práctica cotidiana. También deberá ser revisado periódicamente y resignificado, cuántas veces sea necesario, para la cualificación de la convivencia escolar.

Se presenta el Manual de Convivencia, el cual contiene Dieciséis (16) Capítulos, que versan sobre los siguientes temas:

- Capítulo I: Fundamentos y Marco Legal.



- Capítulo II: Identidad Institucional.
- Capítulo III: Comunidad Educativa.
- Capítulo IV: Acuerdos de Convivencia.
- Capítulo V: Funciones.
- Capítulo VI: Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar.
- Capítulo VII: Estímulos.
- Capítulo VIII: Proyecto Constructores de Paz y Tolerancia.
- Capítulo IX: Comité de Convivencia Escolar.
- Capítulo X: Gobierno Escolar.
- Capítulo XI: Estamentos de Participación Democrática.
- Capítulo XII: Servicio Social.
- Capítulo XIII: Comisión de Evaluación y Promoción.
- Capítulo XIV: Sistema de Evaluación.
- Capítulo XV: Proceso de Matrícula.
- Capítulo XVI: Servicios Complementarios.

Justificación

El contexto actual de nuestras instituciones educativas y de nuestra realidad nacional, requiere de la formación de ciudadanos participativos, críticos, pluralistas e interculturales; con un alto sentido de pertenencia por su institución, municipio y su país, conocedores y garantes de los DD.HH. y de los DHSR; de allí la importancia de un Manual de Convivencia que se ajuste a las necesidades e intereses comunes de la comunidad educativa.

La Resignificación del Manual de Convivencia, esta cimentada en la Ley 1620 de 2013, con la que se crea el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"; es producto de la concertación de los diferentes miembros y estamentos de la comunidad educativa como también de las nuevas disposiciones jurídicas nacionales y los tratados y convenios internacionales de los Derechos Humanos.

El Manual de convivencia de la I.E. Gustavo Uribe Ramírez busca garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, en un ambiente de tolerancia, armonía, amor y comprensión, generando espacios de equidad para el fortalecimiento de los derechos y posibilitando la libre expresión para la construcción de ciudadanía; para ello se fundamenta en los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, los principios de la filosofía y valores Gustavistas, los cuales están orientados al desarrollo humanista integral del estudiante y de la comunidad Granadina.

Objetivos



Objetivo General.

- Fomentar un ambiente de participación, convivencia libre y democrática de los miembros de la comunidad educativa, mediado por la formación de valores, inculcando la libertad con responsabilidad.

Objetivos Específicos.

- Promover, garantizar y defender los DD.HH. y DHSR.
- Establecer normas para las funciones, los deberes, los comportamientos y las actitudes, pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica, atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- Servir de material de consulta y reflexión permanente para permitir promover la academia, la auto regulación y la formación integral de los(as) estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.

1. Capítulo I

Fundamentos y Marco Legal.

1.1 Generalidades.

1.1.1 ¿Qué es la convivencia escolar?

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de la escuela



(Pérez-Juste, 2007). Se deben favorecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales.

Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, docentes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo, familias y directivas docentes. Estos procesos de aprendizaje deben tener en cuenta que la convivencia no implica ausencia de conflictos.

En todo grupo social se presentan este tipo de situaciones debido a la presencia de diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de transformación y cambio.

Es necesario utilizar estos conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para transformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para entender lo que ocurre; la capacidad de ponerse en los zapatos de otra persona e incluso sentir lo que está sintiendo (empatía) como una oportunidad para reconocerse, y la concertación como herramienta para salvar las diferencias (Ruiz-Silva &Chaux, 2005).

De esta manera, el problema no radica en el conflicto en sí, sino en su manejo inadecuado. En este caso, es necesario que la escuela cuente con acciones concertadas para su manejo, lo cual se convierte en un reto para que la comunidad educativa desarrolle estrategias que le permitan resolver los conflictos de manera adecuada y construir aprendizajes a partir de lo ocurrido.

1.1.2. ¿Quiénes son las personas que conforman la comunidad educativa?

Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994 la comunidad educativa está conformada por:

- Los(as)estudiantes que se han matriculado.
- Los padres, madres, acudientes o en su derecho, y los responsables de la educación del grupo de estudiantes matriculados.
- Los(as) docentes vinculados que laboren en la institución.
- Los(as) directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los(as) egresados(as) organizados para participar.

1.1.3. Concepto de Manual de convivencia

Es parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el cual se deben identificar claramente los derechos y obligaciones de todas las personas que integran la comunidad



educativa con el fin de promover la convivencia pacífica y sana, de los miembros de esta.

Es una herramienta donde deben estar plasmados, todos los acuerdos construidos por la comunidad educativa para garantizar la armonía en la cotidianidad de las Instituciones Educativas. Es así, como se debe definir los posibles caminos para que las personas que conforman la comunidad educativa puedan seguir evidenciando los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias que se generan de incumplir los acuerdos. (Chaux, Vargas, Ibarra & MINSKI, 2013. Como se citó en la Guía 49)

1.1.4. Propósito del Manual de convivencia

El manual de convivencia, en el marco de la Ley 1620 de 2013, se convierte en un elemento fundamental para garantizar el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los DD.HH. y DHSR.

Por esta razón, en el Decreto 1965 de 2013 el proceso de actualización del manual se convierte en un eje fundamental para la implementación de las definiciones, principios y responsabilidades que se plantean en la Ley de Convivencia Escolar.

1.2 Marco legal.

El Manual de Convivencia está referenciado y sustentado no sólo en los aportes

de los miembros de la comunidad educativa, sino también en el conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso educativo en nuestro país.

1.2.1 Constitución Política de Colombia 1991.

Retomamos los siguientes artículos:

- **Artículo 1.** De la dignidad humana.
- **Artículo 13.** Libertad e igualdad ante la ley, goce de los mismos derechos, oportunidades sin discriminación.
- **Artículo 16.** Del libre desarrollo de la personalidad.
- **Artículo 18.** De la libertad de conciencia.
- **Artículo 29.** Del debido proceso.
- **Artículo 44.** Derechos fundamentales de los niños.
- **Artículo 45.** Protección y formación integral.
- **Artículo 47.** Políticas encaminadas a la atención especializada para las personas con discapacidad.
- **Artículo 54.** Formación, habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran, garantizar el derecho a un trabajo acorde a las condiciones de salud.

- **Artículo 67.** Del derecho a la educación.
- **Artículo 68.** De la libertad de enseñanza, educación para las personas con discapacidad y con capacidades excepcionales.

1.2.2 Ley General de la Educación 115 de 1994.



- **Artículo 46.** Educación para las personas con discapacidad y con capacidades y talentos excepcionales. Organización de acciones pedagógicas en cabeza de los establecimientos educativos.
- **Artículo 49.** Organización de programas para la detección temprana de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales y los ajustes curriculares.
- **Artículo 73.** Reglamento o Manual de convivencia.
- **Artículo 87.** Sobre Reglamento interno o Manual de Convivencia.

1.2.3 Decreto 1860.

- **Artículo 17.**
- **Artículo 19.**
- **Artículo 20.**
- **Artículo 21.**
- **Artículo 22.**
- **Artículo 23.**
- **Artículo 24.**
- **Artículo 25.**
- **Artículo 27.**
- **Artículo 28.**
- **Artículo 29.**
- **Artículo 30.**
- **Artículo 31.**
- **Artículo 32.**

1.2.4 Decreto 1290 de 2009 Evaluación y Promoción de los estudiantes.

1.2.5 Decreto 120 del 21 de enero de 2010.

- **Artículo 8.** Programas educativos para evitar el consumo de alcohol.
- **Artículo 12.** Prohibición de expendio de bebidas embriagantes a menores de edad.

1.2.6 Sentencias del Consejo de Estado.

1.2.7 Decreto 1286 de 2005.

- **Artículo 3.** Deberes de los padres de familia.

1.2.8 Decreto 1965 de 2013 Comité Nacional de Convivencia Escolar.

- **Artículo 28.**
- **Artículo 29.**
- **Artículo 20.**

1.2.9 Sentencia 527 de 1995.

Los planteles educativos pueden y deben establecer su propio reglamento de convivencia en donde se manifieste las pautas de comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa.

1.2.10 Sentencia 555 de 1994.

Todo estudiante en el momento de matricularse en la institución educativa acepta cumplir con las normas estipuladas en el Manual de



convivencia. El incumplimiento reiterativo, desinterés o grave indisciplina es motivo de exclusión.

1.2.11 Artículo 25 del Código Penal.

Son garantes de protección el Rector, los(as) Coordinadores(as), los(as) Orientadores, los(as) Docentes y todos los componentes de la Institución.

- **Bajo el título de acción y omisión la ley 599 dice:** “La conducta punible puede ser realizada por acción y omisión quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevara a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal”

1.2.12 Sentencia 235 de 1997.

Todo estudiante matriculado en una Institución Educativa con el objeto de ejercer el derecho constitucional que lo ampara contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra.

1.2.13 Sentencia 316 de 1994.

“La Educación solo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso separar a la persona del establecimiento educativo, además la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente identidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debería aprender y no lo logra por su propia causa”.

1.2.14 Sentencia 402 de 1992.

“La constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo salvo que existan elementos razonables-incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante que llevan a privar a la persona del beneficio de permanecer en una institución educativa determinada”.

1.2.15 Sentencia T- 612 DE 1992. Contrato de Matrícula:

Que "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones".

1.2.16 Ley de la infancia y la adolescencia 1098 de 8 de noviembre de 2006.

- **Artículo 18.** Derecho a la integridad personal.
- **Artículo 20.** Derecho de protección de niños, niñas y adolescentes.
- **Artículo 26.** Derecho al debido proceso.



- **Artículo 43.** Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con necesidades educativas especiales.

1.2.17 Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013.

Crean el “Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar”

- **Artículo 2.**
- **Artículo 5.**
- **Artículo 13.**
- **Artículo 17.**
- **Artículo 18.**
- **Artículo 19.**
- **Artículo 21.**

1.2.18 Ley 1146 de 2007 Prevención de las violencias sexuales con las niñas

y niños.

- **Artículos 11 y 12.** Sector educativo y prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.

1.2.19 Ley 2025 de 2020.

Define las condiciones para el desarrollo de las Escuelas de Padres, Madres y cuidadores.

1.2.20 Ley 599 de 2000 Código penal Ley de Garantías.

Bajo el título de “Acción y omisión”.

1.2.21 Ley 361 de 1997.

- **Artículo 10.**
- **Artículo 13.**
- **Artículo 14.**
- **Artículo 16.**

1.2.22 Decreto 1470 de 2013.

Reglamenta el apoyo académico especial para menores de 18 años.

1.2.23 Decreto 1075 de 2015.

Normatividad reglamentaria que rigen en el sector educativo, población con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales.

1.2.24 Decreto 1421 del 26 de agosto de 2017.

Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Define parámetros de atención educativa de calidad.

1.2.25 Resolución 00583 de 2018.



Implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad RLCPD.

1.2.26 Directiva No. 1 del M.E.N. 4 de marzo de 2022.

Orientaciones para la prevención de la violencia sexual en entornos escolares.

1.2.27 Concepto 122329 de junio 9 de 2022 de la corte constitucional.

Sobre regulación del uso de los celulares en las Instituciones educativas.

1.2.28 Circular 020 de 2022.

Tránsito de la atención de estudiantes con discapacidad.

1.3 Definiciones (Artículo 21 de la ley 1620).

1.3.1 Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo).

De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

1.3.2 Acoso sexual.

De acuerdo con el código penal colombiano, Artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de esta. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

1.3.3 Agresión Escolar.

Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es



estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

1.3.4 **Agresión electrónica.**

Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

1.3.5 **Agresión física.**

Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

1.3.6 **Agresión gestual.**

Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

1.3.7 **Agresión relacional.**

Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

1.3.8 **Agresión verbal.**

Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

1.3.9 **Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying).**

De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

1.3.10 **Competencias ciudadanas.**

Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, Artículo 2).



1.3.11 **Conflicto.**

Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

1.3.12 **Corresponsabilidad.**

Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular.

1.3.13 **Mediación.**

Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003).

1.3.14 **Protocolo.**

Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el Establecimiento Educativo para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (Situaciones Tipo I, II y III).

1.3.15 **Restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.**

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

1.3.16 **Revictimización.**

Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas

que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994).

1.3.17 **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.**

Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

1.3.18 **Violencia sexual.**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder



existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos o acoso sexuales.

1.3.19 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, Artículo 39).

1.4 Principios.

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los

Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de

la Violencia Escolar y por ende son adaptados por el presente manual:

1.4.1 Participación.

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los Artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los Artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

1.4.2 Corresponsabilidad.

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

1.4.3 Autonomía.

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

1.4.4 Diversidad.



El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones.

1.5 Responsabilidades de los Actores de la Comunidad Educativa en el Sistema

Nacional de Convivencia Escolar (Artículo 28 de 1965).

1.5.1 Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema

Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
- c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- f. Empezar acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los



factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

1.5.2 Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo

en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los

Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

1.5.3 Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de



la Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- b. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- c. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- d. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- e. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de convivencia.

1.5.4 Participación de la familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.



- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos(as) en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del Manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos(as) para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de convivencia y responder cuando su hijo(as) incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

2. Capítulo II Identidad Institucional

2.1 Horizonte Institucional.

2.1.1 Misión.

Somos una institución educativa del municipio de Granada Cundinamarca que se dedica a la construcción de saberes académicos, pedagógicos, valores humanos, ambientales e inclusivos, en los niveles de educación preescolar, primaria, básica, media y educación para adultos, contribuyendo a la creación de un proyecto de vida individual y comunitario.

2.1.2 Visión.

Hacia el año 2025 la IED Gustavo Uribe Ramírez se proyecta a la formación de niños, jóvenes y adultos competentes, académica y socialmente con valores de: responsabilidad, respeto, solidaridad, honestidad, empatía, y los principios éticos y morales como: primero la vida, el auto cuidado, el cuidado del otro y del entorno, identidad, equidad, inclusión, liderazgo, convivencia pacífica; desde la motivación de los estudiantes para fortalecer el proyecto de vida individual y colectivo.

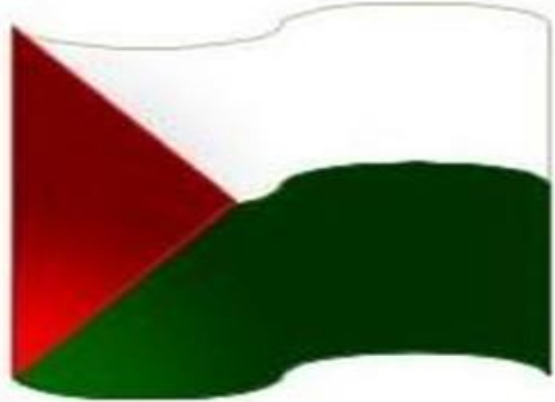
2.1.3 Perfil del estudiante Gustavista.



El estudiante Gustavista es un ser en proceso de formación y perfeccionamiento de capacidades, cualidades, destrezas, aptitudes y actitudes; en búsqueda, de saberes y conocimientos para su crecimiento personal, que le permitan una mejor convivencia con su entorno, además de interactuar en otros ambientes.

2.2 Identificación Institucional.

2.2.1 Escudo y Bandera.



El escudo tiene forma española en su parte inferior forma un arco de media punta prolongado por una línea curva, en la parte superior se adorna con líneas curvas; el escudo se encuentra dividido en cuatro partes simétricas dos en la parte superior y dos en la parte inferior las cuales están adornadas por figuras naturales y emblemáticas; la granada que representa el nombre de nuestro municipio, el cóndor emblema de nuestro departamento, la torre

amarilla castilla castellano divididas por una franja blanca donde se encuentra plasmado el nombre de nuestra institución.

2.2.2 Himno Institucional.

Coro

¡Oh colegio plantel granadino!
Te cantamos un himno de unión,
En tus aulas se halla el camino
De la ciencia virtud y de amor.

I

Este claustro,
honor de esta tierra,
Dando antorchas vivientes del saber,
Adelante juventud es nuestro empeño,
De cumplir con el sagrado deber.



II

Ciencia es oro de mejor quilate,
Luchemos todos con ejemplar valor,
No hay triunfo sin haber combate,
No hay victoria sin merecer honor.

III

Vamos pues con un paso seguro,
Con la luz de la eterna verdad,
Y obtendremos un brillante futuro,
Esperando con gran ansiedad.

Letra: Hasbleide Galeano (Egresada)

Musica: Lic. Gustavo Antolinez

3. Capítulo III Comunidad Educativa

3.1 Concepto.

La comunidad educativa de I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan en el proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad, el exitoso desarrollo del P.E.I, y la consolidación de estudiantes integrales en su formación. Nuestra comunidad educativa se caracteriza por una vivencia clara de los valores y principios institucionales; un compromiso de mejoramiento continuo a nivel personal y social; una participación y eficaz en los procesos pedagógicos y una actitud positiva y responsable.

3.2 Miembros de la Comunidad Educativa.

Según lo dispuesto en el artículo 18 del decreto 1860 de 1994, la comunidad educativa está conformada por:

- Los(as) estudiantes que se han matriculado.
- Los padres, madres, acudientes o en su derecho, y los responsables de la educación del grupo de los estudiantes matriculados.
- Los(as) docentes vinculados que laboren en la institución.
- Los(as) directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los(as) egresados organizados para participar.

3.3 Propósitos de la Comunidad Educativa.

La Comunidad Educativa de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez tiene como propósito fundamental participar de la misión de educar a las nuevas generaciones a través de sus procesos pedagógicos y formativos, haciendo de la institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo



integral de la persona y un ejemplo de convivencia tolerante, respetuosa y solidaria que busca:

- a. Brindar educación académica y formativa para crear un ambiente pacífico y dialogante que favorezca la vivencia sana y digna de los y las estudiantes y el testimonio de los valores, los principios, y de igual forma, dando así cumplimiento, al Artículo 42 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- b. Practicar el respeto, solidaridad, tolerancia, empatía y la dignificación de los y las estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, como muestra de una sana convivencia, dando así cumplimiento al Artículo 44, Numeral 4 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
- c. Valorar y respetar los principios y condición étnica, moral, religiosa y social que son propios de los individuos y que promueve la Institución Educativa, para la formación integral de los y las estudiantes, dando así cumplimiento al Artículo 42, Numeral 12 de la Ley de Infancia y Adolescencia.
- d. Construir entre todos los miembros, una institución que dignifique a los(as) estudiantes como individuos, dotándoles de autoestima, identidad, carácter y autoridad frente a sus semejantes. Dando así cumplimiento al Artículo 44, Numeral 4 de la Ley de Infancia 1098.
- e. Promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros y principales educadores de sus hijos e hijas para integrar, acompañar y complementar la misión educativa y formativa del hogar, como muestra de su compromiso, dando así cumplimiento al Artículo 15 y Artículo 39 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

4. Capítulo IV Acuerdos de Convivencia

4.1 Fundamentados en la Pedagogía del cuidado.

4.1.1 Principios y Acuerdos desde la Pedagogía del cuidado.

Asumir el cumplimiento de 3 pactos planteados en la pedagogía del cuidado, con el fin de propiciar la formación de la sana convivencia y la paz, así como los objetivos institucionales y que se asumirán de la siguiente manera:

4.1.1.1 Cuidado de sí mismo.

La comunidad educativa de la IED Gustavista considera el cuidado de sí mismo como el reconocimiento, responsabilidad y respeto del cuerpo en sus dimensiones física y emocional, posibilitando el fortalecimiento de la autoestima y la autorregulación.

4.1.1.1.1 Cuerpo Saludable.

Asumimos los siguientes compromisos:

- Cuidar de mi cuerpo y practicar la higiene diaria, para preservar la salud e integridad personal.



- Procurar una alimentación balanceada y suficiente, que aporte las energías necesarias para el día.
- Mantener limpia la ropa, especialmente los uniformes de diario y educación física, y portarlos adecuadamente.
- Participar de un proyecto de Vida, que me permita cualificarla y valorarla.

4.1.1.1.2 Cuerpo Expresivo.

Asumimos los siguientes compromisos:

- Ser optimista y bien intencionados en nuestras actuaciones dentro y fuera de la Institución.
- Actuar con respeto y responsabilidad, demostrando afecto, tolerancia, solidaridad y pertenencia.
- Evitar expresiones de afecto que trasgredan la convivencia en comunidad.

4.1.1.1.3 Cuerpo Sexuado.

- Valorar y respetar mi cuerpo reconociendo la diferencia de género y afinidad sexual.
- Respetar la privacidad personal en la cotidianidad.

4.1.1.2 Cuidado con los demás.

La comunidad educativa de la IED GUR considera el cuidado de los demás, como el compromiso de respeto y responsabilidad del y con el Otro, reconociéndolo como sujeto social, en el marco de la diversidad, los derechos y los deberes colectivos.

4.1.1.2.1 Lenguaje.

- Comunicarse de manera correcta y pertinente con los miembros de la comunidad educativa, respetando sus ideas y pensamientos en los distintos espacios de interacción (Institución, fuera de la misma o por Internet).
- Dirigirse a los demás con buena actitud y de manera asertiva, expresando mi opinión, con la intención de afectar de manera positiva a quien me escuche.
- Aclarar oportuna y prudentemente los malentendidos que puedan generarse con los demás, con el fin de que no escalen con el tiempo.

4.1.1.2.2 Alteridad.

- Reconocer y valorar que el o los demás hacen aportes en la construcción de mi personalidad y



asumir los que mejor contribuyen en mi formación integral.

- Mediante el ejemplo propio, motivar a los demás a vivir felices y tranquilos dentro de la comunidad, propiciando la solidaridad, la tolerancia, la verdad, el respeto, la prudencia, entre otros valores.
- Responsabilizarse y asumir las consecuencias generadas por el comportamiento con los demás.
- Reconocer que él y los otros tienen derecho a ser, pensar y actuar de manera diferente y respeto sus preferencias o situaciones de vida.
- Participar responsablemente en las dinámicas de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez, actuando a favor de la formación de la democracia y la buena ciudadanía de quienes me rodean.

4.1.1.2.3 Inclusión.

- Reconocer, valor y respetar la diversidad de pensamientos y de culturas.
- Asumir el compromiso de colaboración y solidaridad, propiciando momentos reales y activos de diálogo.
- Buscar soluciones para las dificultades que se generen entre los integrantes de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez y yo, con el ánimo de mejorar el clima escolar.

4.1.1.3 Cuidado del Medio Ambiente.

La IED Gustavo Uribe Ramírez considera el cuidado del medio ambiente, como el sentido de pertenencia y cuidado del entorno, la preservación de la vida y el respeto por el hábitat, que todo ser humano proyecta desde y hacia la comunidad, con el ánimo de lograr la sana convivencia.

4.1.1.3.1 Ambiente Físico Químico.

- Cuido, doy buen uso y protejo el agua que se encuentran en las diferentes zonas de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez (Baños, llaves externas, etc.)
- Asumo, valoro y participo en las campañas ambientales que promueve la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez, el PRAE y Quercus (campañas de reciclaje) en pro de la protección del ambiente.

4.1.1.3.2 Ambiente Natural Biológico.

- Valoro y respeto la naturaleza, por lo tanto, busco su bienestar cuidándola y conservándola.
- Reconozco la importancia que tiene el recurso hídrico y participo en actividades escolares y



municipales que promuevan el cuidado y preservación del río.

- Evalúo mi manera de actuar frente al cuidado del medio ambiente y me comprometo a reflexionar sobre estas conductas y escuchar más a la naturaleza.

4.1.1.3.3 Ambiente de las Relaciones Sociales.

- Participó activamente y promuevo campañas ambientales dentro y fuera de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez con el propósito de cuidar y proteger los recursos naturales con los que cuenta el municipio.
- Asumo el compromiso de mantener las zonas verdes, jardineras y aula ambiental limpias y en buen estado, al igual promulgo entre mis compañeros y amigos el cuidado y protección de estas.
- Demuestro mi educación y cultura ambiental frente a las normas que estipula la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez en la protección y responsabilidad por el medio ambiente.
- Participo y doy aportes en las diversas capacitaciones que promueva la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez en pro del cuidado y protección de la naturaleza.

Se establecen como acuerdos para toda la comunidad educativa, los principios y derechos básicos e inalienables, tales como los derechos de los niños y las niñas, los DD.HH. y los DHSR y los establecidos por la ley. Además, los acordados por la comunidad educativa de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez, los cuales son:

Acuerdos	Acuerdos
Respetar la vida e integridad física a nivel personal, interpersonal y comunitario.	Elegir y ser elegido para los diferentes cargos y órganos del gobierno escolar, consejo de padres, Consejo Directivo, previo cumplimiento de requisitos estipulados para tal fin.
Dar y recibir un trato cordial, respetuoso, humano, amable, sincero, leal, cortés a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.	Seguir las indicaciones, propuestas por la Institución, para participar en las diferentes actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales; cumplir cabalmente en ellas con lo que se comprometa.
Tratar y ser tratado con equidad, sin	Hacer buen uso, cuidar y respetar sus



discriminación por causa de sexo, orientación sexual, raza, origen familiar, religión, opinión política, etc., recibiendo los mismos derechos, libertades y oportunidades que los demás integrantes de la comunidad educativa.	pertenencias y la propiedad ajena, ya sea esta, privada o pública, y en caso de atentar contra ésta, responder económica y reparativamente ante las consecuencias.
Ser reconocido y referirse a los demás por el nombre con el que está registrado ante la autoridad eclesiástica o civil.	Cumplir a cabalidad todos los pactos, acuerdos y lineamientos institucionales y los requisitos para la permanencia y continuidad en cada uno de los grados.
Respetar la intimidad individual, personal y familiar; guardar la honra, el buen nombre de sí mismos y de los otros, respetando todo ejercicio de comunicación, correspondencia o medio tecnológico usado para tal fin.	Ser respetado y respetar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen las leyes, los DD.HH., los DHSR y el orden jurídico.
Tener libertad para expresar, difundir su pensamiento y opiniones, respetando la libertad de expresión y difusión del pensamiento y opiniones de los demás.	Poner en conocimiento su elección religiosa y/o filosófica con el fin de que le sean respetados sus prácticas y ritos espirituales, comprometiéndose a respetar la de los demás miembros de la comunidad educativa.
Ser informado de manera veraz e imparcial sobre los diferentes aspectos de la vida institucional y los procesos formativos, para participar activa y responsablemente en ellos.	Recibir un servicio educativo con calidad, acorde al Proyecto Educativo Institucional y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, con equidad en la participación de procesos de formación ofrecidos por este organismo, tanto dentro como fuera de la Institución Educativa.
En todas sus acciones contribuir a la preservación de la paz y armonía grupal e Institucional.	Aplicar el debido proceso en todas las decisiones que se tomen en la Institución con respecto a cualquier persona integrante de la comunidad educativa.
Presentar peticiones respetuosas a los diferentes entes institucionales por motivos de interés general o particular y obtener pronta resolución, así como, dar respuesta oportuna y respetuosa a las peticiones que le hagan dichos entes, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.	Brindar de manera oportuna, imparcial y veraz la información que le sea solicitada y que no sea violatoria de la intimidad.
Realizar el máximo esfuerzo, acorde a	Acceder a un medio ambiente sano,



<p>sus capacidades, habilidades y destrezas, para alcanzar el mayor nivel de logro en cada una de las áreas, actividades académicas y desempeño laboral.</p>	<p>armónico, pulcro y ordenado, que contribuya a su formación personal e integral, cuidando y protegiendo el medio ambiente que lo rodea.</p>
<p>Acceder a todos los documentos públicos que se manejan en la Institución, salvo aquellos que implique violación al secreto profesional y/o en reserva.</p>	<p>Hacer un buen uso de la información consagrada en los documentos públicos de la Institución, evitando el fraude, daño, robo, tráfico de notas y falsificación de documentos.</p>
<p>Ser orientado bajo los principios institucionales de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez, conociendo y vivenciando el contenido del Manual de Convivencia, la defensa de los DD.HH. y DHSR en el trato diario con los demás miembros de la comunidad.</p>	<p>Contribuir, con todos sus actos, en la construcción y preservación de un medio ambiente sano, armónico, pulcro y ordenado, que contribuya a la formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>Salir de la Institución por enfermedad, citas oficiales o médicas y participación en actividades representativas del Municipio o de la Institución, con autorización de las directivas de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez, en compañía del acudiente o con autorización previa de éste; según sea el caso.</p> <p>Presentarse con el acudiente ante el Coordinador de convivencia para justificar cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entrar tarde al colegio. Salir temprano del colegio. No asistir al Colegio por compromisos previamente adquiridos. Participar en actividades que requieran ausentarse del Colegio. Ausencia por enfermedad. Ausencia por calamidad doméstica. 	<p>Presentar la debida justificación por las ausencias así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por enfermedad: certificación o incapacidad médica y presentarse con acudiente, en los tres días hábiles siguientes a la inasistencia. Por calamidad doméstica: presentarse con el acudiente dentro de los tres días siguientes a la inasistencia. Entrar tarde a la institución. Salir temprano del colegio lo cual se hará en compañía del acudiente. Participación en actividades fuera del colegio. <p>Por acumulación del 25% de inasistencia injustificadas en 2 o más áreas se hará acreedor a la reprobación del grado.</p> <p>Después de presentarse con el acudiente para justificar la inasistencia, el estudiante tendrá cinco días hábiles para presentar sus deberes escolares omitidos en su ausencia.</p>
<p>Ser apoyado y ayudado en el momento que se le presente una calamidad o percance en su integridad, así como solidarizarse con los demás miembros de la comunidad, cuanto se presenten</p>	<p>Proceder con veracidad, honradez y rectitud en todas las actuaciones de orden individual y social.</p> <p>Por ningún motivo incurrir en porte,</p>



casos similares.	posesión, uso o comercio de arma alguna o sustancia psicoactiva.
Demostrar una actitud de buena acogida y respeto a los visitantes que entren a la institución y a las aulas de clase, recibiendo protección de parte de la institución frente a sus visitantes.	Usar el uniforme como corresponde diariamente como símbolo Institucional, y, en cada una de las actividades Institucionales, evidenciado el cuidado personal y evitando su uso en otros contextos.
Recibir y entregar oportunamente la programación de la asignatura, metodología utilizada, evaluación y bibliografía; las notas, boletines, devolución de tareas, talleres y proyectos debidamente revisados, con conocimiento previo de horarios de atención para seguimiento o informe del estado y proceso académico de cada estudiante, con el fin de mejorar el desempeño de cada integrante de la comunidad educativa.	Presentar y recibir evaluaciones, tareas, trabajos puntualmente y con responsabilidad en la fecha asignada y atendiendo a las orientaciones de estética y presentación.
Recibir oportunamente las citaciones dirigidas al padre de familia o acudiente sobre reuniones generales, con un profesor, director de grupo, coordinadores o rector; e Informar oportunamente a padres y/o acudientes de las citaciones individuales o reuniones en que se requiera.	Cumplir con puntualidad y exactitud el horario de clases, la permanencia en el plantel durante la jornada escolar y en las actividades lúdicas, recreativas, pedagógicas y culturales que se programen en la institución.
Recibir de la tienda escolar una atención que satisfaga sus necesidades alimenticias, haciendo buen uso de los recursos y horarios dispuestos para la atención de la comunidad educativa.	Ser prudente en las manifestaciones afectivas, (besos, abrazos, noviazgos), igualmente presentar en la calle y sitios públicos un comportamiento correcto, acorde a cada lugar y circunstancia.
Ejercer libremente las funciones asignadas y que competen a su condición (Directivo decente, docente, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa), sin ninguna presión.	Hacer adecuado uso del tiempo de descanso dentro de la jornada fuera de las aulas de clase.
Participar de manera activa en la planeación, ejecución, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo	Representar al Colegio en seminarios, congresos, cursos de capacitación, encuentros con el fin de lograr



Institucional, Proyectos transversales y de investigación, entre otros.	formación integral y pedagógica.
Registrar y hacer registro de las actividades, eventos, acontecimientos y situaciones que se presentan en la convivencia cotidiana, con el fin de asegurar el debido proceso a todo integrante de la comunidad educativa.	Asistir a las reuniones de la Asamblea General, Escuelas para padres, entrega de informes y dar las explicaciones que soliciten los padres de familia. Hacerlo de manera clara, cortés y cordial.
<p>Hacer buen uso del uniforme Escolar de diario, el cual se compone de:</p> <p>Estudiantes Mujeres: Jardinería a cuadros según modelo oficial, de tres presas con talle a la cintura o largo, a la altura de la rodilla, con biciletero azul oscuro, blusa blanca de manga corta con cuello sport sin adornos; buzo de lana azul oscuro con escudo al lado izquierdo; zapato negro de amarrar y de lustrar; media – media blanca a la altura de la rodilla; moño blanco o azul oscuro, chaqueta institucional.</p> <p>Estudiantes Hombres: Pantalón en poliéster o lino azul oscuro, bota recta, camisa blanca manga corta con cuello sport sin adornos; buzo en lana azul oscuro y cuello en V, con escudo al lado izquierdo; zapatos negros de amarrar y de lustrar; media de color azul oscuro, chaqueta institucional.</p>	<p>Hacer buen uso del uniforme Escolar deportivo, el cual se compone de:</p> <p>Estudiantes Hombres y Mujeres: Sudadera azul oscura bota recta, según modelo oficial con el escudo de la Institución al lado izquierdo; pantaloneta o biciletero azul oscuro, camiseta blanca cuello redondo; tenis blancos de amarrar, cordones blancos y media - media totalmente blanco, chaqueta institucional.</p>
Abstenerse de usar piercing, expansiones con el uniforme, que puedan cambiar u ocultar el uniforme, como símbolo institucional.	Abstenerse de hacer uso de maquillaje o accesorios que no pertenezcan al uniforme y que afecten la presentación personal y el uniforme como símbolo institucional.
Para renovar la matrícula al año siguiente presentar su carpeta con todos los documentos requeridos y el Paz y salvo debidamente diligenciado y firmado.	Para graduarse el estudiante deberá estar a paz y salvo tanto pedagógicamente en todas las áreas obligatorias, como con los implementos y planta física usados, y documentos requeridos; para lo cual deberá presentar el Paz y salvo debidamente diligenciado y firmado.



5. Capítulo V Funciones

para roles específicos dentro de la comunidad educativa de acuerdo con la Resolución 3842 del 18 de marzo de 2022

5.1 Funciones del Rector.

Sin perjuicio de las funciones señaladas en la normalidad vigente, en especial las de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 único reglamentario del sector educativo, el rector cumplirá las siguientes funciones específicas:

- a. Liderar la construcción, modificación, actualización y ejecución del Proyecto Educativo Institucional - PEI con la participación del gobierno escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.
- b. Orientar y articular el trabajo del equipo docente y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el gobierno escolar.
- c. Presidir y convocar el consejo directivo y el consejo académico de la institución.
- d. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- e. Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
- f. Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.
- g. Implementar las disposiciones que expida el estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio educativo.
- h. Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el plan de estudios con la asistencia del consejo académico.
- i. Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes; las funciones de los administrativos a su cargo de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
- j. Proponer los docentes que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.
- k. Identificar con la participación del Gobierno Escolar, y de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del Proyecto Educativo institucional - PEI.
- l. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y



sus reglamentos, en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial y el Consejo Directivo.

- m. Rendir un informe al Consejo Directivo del establecimiento educativo, al menos cada seis (6) meses.
- n. Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, irregularidades y los permisos

del personal a la secretaria de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quien haga sus veces.

- o. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- p. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- q. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.
- r. Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos, distritos o municipios u otras autoridades.
- s. Promover actividades que vinculen al establecimiento con la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo institucional - PEI.
- t. Promover procesos de acogida, bienestar y permanencia en el establecimiento educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para la permanencia en correspondencia a los contextos y situaciones territoriales.
- u. Presentar a la Secretaria de Educación respectiva, o a los organismos que hagan sus veces, los cambios significativos en el currículo para que esta verifique el cumplimiento de los requisitos y adopte las medidas a que haya lugar, en ejercicio de sus competencias.
- v. Otorgar reconocimientos o aplicar correctivos a los estudiantes de conformidad con el manual de convivencia del establecimiento educativo, en concordancia con la normatividad vigente.
- w. Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.
- x. Las demás funciones propias de su cargo afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asignen su superior inmediato.

5.2 Funciones del(a) coordinador(a) académica.

- a. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo institucional - PEI, y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.



- b. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
- c. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
- d. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con las docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
- e. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- f. Participar en el Consejo Académico y/o comité de convivencia escolar.

- g. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo institucional - PEI.
- h. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo institucional - PEI.
- i. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- j. Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de las diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo institucional - PEI.
- k. Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de las estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
- l. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
- m. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
- n. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de las docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.
- o. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo institucional - PEI, el modelo pedagógico, Sistema



institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE, proyectos especiales y Manual de convivencia.

- p. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
- q. Juntamente con el rector elaborar el Proyecto de distribución de la asignación académica de los docentes teniendo en cuenta la especialidad de cada uno.
- r. Las demás funciones afines y complementarias que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

5.3 Funciones del Coordinador de Convivencia.

- a. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo institucional - PEI, y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
- b. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
- c. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
- d. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con las docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
- e. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- f. Participar en el Comité de Convivencia Escolar.
- g. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo institucional - PEI.
- h. Promover acciones de seguimiento al desempeño disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
- i. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento institucional.
- j. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
- k. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Modelo pedagógico, Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE, Proyectos especiales y Manual de convivencia.



- l. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
- m. Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

5.4 Funciones del Coordinador de Preescolar y Básica Primaria.

- a. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo institucional - PEI, y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
- b. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
- c. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
- d. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con las docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
- e. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- f. Participar en el Comité de Convivencia Escolar.
- g. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo institucional - PEI.
- h. Promover acciones de seguimiento al desempeño disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
- i. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento institucional.
- j. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
- k. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional - PEI, el modelo pedagógico, Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIE, proyectos especiales y Manual de convivencia.
- l. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
- m. Organizar las direcciones de grupo y entregar la documentación requerida a los directores de grado.
- n. Colaborar con el coordinador académico en la elaboración del horario general de clases para presentarlo al Consejo Académico.



- o. Coordinar la acción de la unidad a su cargo con la coordinación académica, servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
- p. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de estudiantes: salidas, entradas, permisos para ausentarse, evidencias de inasistencias a clase.
- q. Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

5.5 Funciones de los Docentes Gustavistas.

- a. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
- b. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
- c. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
- d. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
- e. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
- f. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- g. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
- h. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- i. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- j. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
- k. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
- l. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- m. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina,



- inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
- n. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
 - o. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
 - p. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
 - q. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
 - r. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el Manual de convivencia de la institución.
 - s. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
 - t. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
 - u. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
 - v. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
 - w. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
 - x. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
 - y. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
 - z. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
 - aa. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
 - bb. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
 - cc. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

5.6 Funciones de los y las directores(as) de Grupo.



- a. Ejercer funciones de líder en su grupo, logrando integración, acogida, espíritu de estudio, trabajo y superación constantes.
- b. Dirigir la formación integral de los estudiantes de acuerdo con la filosofía de la institución, los criterios y objetivos del proyecto educativo, las inquietudes y necesidades de los estudiantes sin discriminación.
- c. Coordinar por sí, o con la colaboración de los demás profesores, las actividades de su grupo de acuerdo con las orientaciones recibidas.
- d. Escuchar y orientar al estudiante.
- e. Trabajar constantemente en la formación de hábitos de higiene, aseo y presentación personal de los estudiantes.
- f. Insistir a los estudiantes la adecuada presentación y conservación de muebles, aulas, patios, corredores y cualquier lugar de la institución.
- g. Estar presente en su grupo con especial interés, afecto y sentido positivo de la vida y del trabajo con el convencimiento de los valores plasmados en el PEI.
- h. Informar con claridad y verdad sobre circulares y demás determinaciones tomadas por las directivas de la institución.
- i. Llevar el observador del estudiante, asistencia y aprovechamiento de cada uno consignando aspectos positivos, actuaciones especiales y problemas.
- j. Son los encargados de la disciplina del curso a su cuidado.
- k. Atender e informar con claridad y precisión a los padres de familia o acudientes sobre la situación académica y disciplinaria de los estudiantes del curso respectivo.
- l. Asistir a todos los actos de comunidad y ejercer el control de los estudiantes.
- m. Las demás funciones afines y complementarias que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

5.7 Funciones del Orientador Escolar.

El docente orientador tendrá las siguientes funciones específicas:

- a. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE, para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.
- b. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.
- c. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.



- d. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.
- e. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación, Instituciones Educativas o por su superior inmediato, que

respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.

- f. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.
- g. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
- h. Participar en los procesos Institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
- i. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
- j. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
- k. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
- l. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
- m. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
- n. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
- o. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

5.8 Funciones del Docente de Apoyo.



- a. Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.
- b. Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.
- c. Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con discapacidad.
- d. Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos.
- e. Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.
- f. Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.
- g. Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.
- h. Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad.
- i. Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR.
- j. Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje - DUA.

5.9 Funciones del Personal Administrativo.

5.9.1 secretario(a) Ejecutivo:

- a. Llevar el control o registro presupuestal de las ejecuciones activa y pasiva de la Institución de acuerdo con los cronogramas establecidos.
- b. Llevar el control y registro de los ingresos y gastos en los libros presupuestales de la institución educativa.
- c. Apoyar la elaboración del proyecto de presupuesto, garantizando su presentación, ejecución y liquidación en términos establecidos por la ley.



- d. Apoyar el proceso precontractual y contractual con formalidades plenas de acuerdo con normas establecidas y el reglamento de contratación de la Institución Educativa.
- e. Llevar el consecutivo y expedir las disposiciones presupuestales y registros de compromisos por las diferentes fuentes de financiación registradas en el presupuesto de las instituciones Educativa.
- f. Elaborar y firmar juntamente con el ordenador de gastos los documentos relacionados con las cuentas y pagos con la oportunidad requerida.
- g. Adelantar labores relacionadas con el recibo y el manejo de fondos, de conformidad con las disposiciones, los tramites y las disposiciones pertinentes.
- h. Revisar, liquidar y pagar las cuentas con cargo al presupuesto de la institución en concordancia con el cronograma establecido.
- i. Llevar los libros reglamentarios y las cuentas correspondientes según los requerimientos establecidos en la ley.
- j. Efectuar los descuentos de ley, realizar las consignaciones donde corresponda según requerimientos establecidos en la ley.
- k. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST.
- l. Hacer los pedidos de bienes y/o servicios autorizados por el ordenador de gasto que cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

5.9.2.1 Área de Apoyo.

- a. Elaborar las listas de proveedores y actualizar las listas de precios de acuerdo con las necesidades de la institución y los requerimientos del jefe inmediato.
- b. Recibir los bienes y/o servicios adquiridos por la institución de acuerdo con las normas de inventarios.
- c. Responder por las actas de baja de bienes para su autorización y legalización.
- d. Mantener actualizados los registros de inventarios de la institución, general y por dependencias.
- e. Apoyar el proceso de matrícula y firmar junto con el rector los diplomas, de acuerdo con las disposiciones del jefe inmediato.
- f. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
- g. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleado.

5.9.3 Funciones del Personal de Servicios Generales.



- a. Ejecutar reparaciones menores que estén acordes con su conocimiento y las necesidades de la institución.
- b. Colaborar con el servicio de cafetería continuamente.
- c. Prestar los servicios de portería y/o vigilancia cuando sea requerido.
- d. Mantener aseado los muebles, enseres, ventanas, cortinas y todo elemento asignado a su cuidado.
- e. Mantener en perfecto estado de aseo de las diferentes zonas comunes de la institución.
- f. Dar buen uso y mantenimiento a los útiles de trabajo.
- g. Cumplir con tareas de mensajería cuando se requiera.
- h. Orientar a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada de conformidad con los procedimientos establecidos.
- i. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
- j. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG_SST.
- k. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

5.10 Funciones de los Padres de Familia.

- a. Cumplir con los documentos exigidos por la Institución para el proceso de matrícula haciéndola oficial con la firma del padre o acudiente, con la cual acepta cumplir con el manual de convivencia institucional.
- b. Velar por la educación de sus hijos como derecho primario.
- c. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
- d. Asistir a todas las reuniones ordinarias, extraordinarias, de consejo de padres y actividades programadas por la institución y participar en forma dinámica, positiva y puntual en:
 - Entrega de informes académicos.
 - Asambleas.
 - Comité de evaluación y promoción.
 - Comité de convivencia.
 - Citaciones realizadas por los diferentes estamentos de la institución: docentes, directores de grado, orientación y directivos en general.
- e. Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento académico y comportamental de sus hijos.
- f. Responder por los daños ocasionados por sus hijos.
- g. Justificar personalmente ante Coordinación de Convivencia o de preescolar y básica primaria los retardos e inasistencia al plantel de su(s) hijos. En caso de enfermedad presentar la correspondiente incapacidad médica.



- h. Informar oportunamente a los Docentes y Directivos docentes a cerca de enfermedades que padecen sus hijos y que de alguna manera afecten su desempeño académico y de convivencia adjuntando los diagnósticos emitidos por la E.P.S.
- i. Apoyar a la institución en el trabajo de formación integral de su(s) hijo(s).
- j. Cumplir y hacer cumplir por parte de sus hijos(s) lo estipulado en el presente reglamento y manual de convivencia.
- k. Demostrar su confiabilidad en la institución, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre, evitar comentarios destructivos e inculcar a sus hijos respeto y gratitud por la institución.
- l. Mantener la armonía y entendimiento cordial con directivas, docentes, personal administrativo y de servicios generales y demás personas que presten sus servicios en la institución presentando sus informaciones, solicitudes o reclamos en forma verbal o escrita, de manera respetuosa.
- m. Seguir el conducto regular en la solución de sus dificultades y/o entrega de aportes o sugerencias que beneficien el trabajo de la Comunidad Educativa.
- n. Orientar, organizar y supervisar el estudio de sus hijos(s) y controlar el tiempo después del horario de clase.
- o. Colaborar para que su(s) hijo(s) se presenten con el uniforme respectivo limpio y en buen estado y sin accesorios, joyas ni sacos que no correspondan al uniforme reglamentado en el presente manual.
- p. Programar los tratamientos médicos, odontológicos, clases extras, vacaciones u otras actividades de tal manera que no alteren la asistencia puntual a la jornada escolar.
- q. Atender y cuidar la salud de su (s) hijo(s) y no enviarlos a la institución cuando se encuentren enfermos más aún si la enfermedad es de tipo viral.
- r. Manifestar sus sugerencias y/o reclamos en forma cortés y oportuna, siguiendo el conducto regular.
- s. Elegir a los representantes al consejo de padres, consejo directivo, comisión de evaluación y promoción y comité de convivencia. Cumplir con los deberes del cargo, en caso de ser elegido.
- t. Adquirir, Leer, Conocer y practicar el Manual de Convivencia institucional.

5.11 Funciones de la Tienda Escolar y Restaurante Escolar.

- a. Lealtad y sentido de pertenencia.
- b. Cumplir con el horario, las responsabilidades asignadas y el reglamento interno o manual de convivencia de la institución.
- c. Llevar un comportamiento digno, dentro y fuera de la institución.
- d. Responder y cuidar los implementos de trabajo recibidos.
- e. Ofrecer productos de calidad nutricional e higiénicas que propendan por la sana alimentación de los estudiantes.
- f. Dar un trato digno a los estudiantes y todas las personas que laboran en la institución.



- g. Cumplir con la normatividad vigente frente a la producción y manejo de alimentos.
- h. Las demás funciones afines y complementarias que se asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

5.12 Funciones de los Estudiantes Gustavistas.

- a. cumplir con el horario, las responsabilidades asignadas y el reglamento interno o manual de convivencia de la institución.
- b. Llevar un comportamiento digno, dentro y fuera de la institución.
- c. Cumplir, respetar y velar por los principios que rigen la Institución.
- d. Adoptar un comportamiento digno y adecuado en las distintas celebraciones y actividades que se realicen dentro y fuera de la institución (actos culturales, deportivos, cívicos y religiosos).
- e. Respetar la vida, honra, fama y bienes de todas y cada una de las personas dentro y fuera de la Institución.
- f. Defender la verdad, la sinceridad, la honradez, la rectitud y la tolerancia.
- g. Eliminar de su actuar diario las palabras que hieren y soeces, los comentarios tendenciosos, la mentira, la calumnia y el fraude.
- h. Tratar con amabilidad y cortesía a directivos, profesores, compañeros y toda persona con la que se relacione, llamarlos por su nombre, evitar los apodos, burlas y chanzas.
- i. Representar digna y decorosamente a la Institución dentro y fuera de ella.
- j. Manifestar sentido de pertenencia, cariño, gratitud y respeto por la Institución, como un segundo hogar.
- k. Por ningún motivo tomar objetos ajenos. En caso de encontrar alguno mientras permanece en la Institución, lo entregará al director de curso, docentes, coordinadores, orientador o personal administrativo que haga parte de la institución.
- l. Entregar oportunamente a los padres y/o acudientes la información y citas que se envía del Colegio o viceversa.
- m. Organizar con anticipación las tareas y trabajos escolares para evitar olvidos.
- n. Reclamar sus derechos con cultura y buenos modales.
- o. Aceptar a los otros respetando su derecho a la individualidad.
- p. Salvaguardar los bienes de los demás miembros de la comunidad educativa.
- q. Respetar los derechos sexuales y reproductivos teniendo en cuenta los principios morales de la institución, la familia y la sociedad.
- r. Salvaguardar el buen nombre, la dignidad e integridad de las demás personas
- s. Dar información veraz a los padres de familia y docentes.
- t. Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos señalados por los docentes, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- u. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para el logro adecuado de los objetivos académicos y formativos que proponen las diferentes programaciones curriculares.



v.

- w. Presentar en las fechas programadas las evaluaciones, sustentaciones y actividades de nivelación a que tengan derecho.
- x. Adquirir los elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos educativos de la institución.



6.1 Componentes de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar.

6.1.1 Promoción

- a. Diseñar y adoptar políticas institucionales con relación a la convivencia que permitan ajustar y mejorar las estrategias en función de las necesidades cambiantes de la comunidad educativa, entre estas la pedagogía del cuidado y la política de inclusión.
- b. Actualizar, complementar y socializar los documentos institucionales con la participación de la comunidad educativa en jornadas pedagógicas.
- c. Promover las competencias ciudadanas, la reintegración social, la cultura para la paz, el bienestar socioemocional, la inclusión, la educación para la sexualidad, la equidad de género, y la convivencia pacífica desde temprana edad, a través de los proyectos pedagógicos transversales y proyectos de aula.
- d. Fortalecer la cultura del diálogo y la mediación en la resolución de conflictos como mecanismos fundamentales para una sana convivencia.
- e. Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como DD.HH., DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
- f. Implementar las acciones de la alianza familia escuela.

6.1.2 Prevención

- a. Realizar un diagnóstico sistematizado en direcciones de grado, actividades institucionales, talleres y análisis de presuntos casos, para identificar las situaciones que más afectan la convivencia escolar, los derechos humanos y sexuales, teniendo como insumos el observador del estudiante y el estudio de conflictividad de Hermes.
- b. Ajustar periódicamente protocolos de acuerdo con la normatividad vigente para la atención de situaciones que afecten la convivencia escolar y los derechos humanos.
- c. Basado en los resultados de la evaluación, ajustar las estrategias de intervención y prevención de acuerdo con las necesidades emergentes de la comunidad escolar con apoyo de medios tecnológicos.
- d. Gestionar con entes externos apoyo para el desarrollo de talleres que promuevan el ejercicio de los DD.HH. y DHSR.
- e. Institucionalizar jornadas de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa enfocadas en la sana convivencia escolar.



- f. Crear espacios para la sensibilización y formación de estudiantes, docentes y padres sobre la convivencia escolar, la importancia del reporte de situaciones de riesgo y el respeto por los derechos humanos. Esto incluye la realización de talleres y campañas de prevención y sensibilización.
- g. Caracterizar a las familias y su contexto con el fin de conocer sus dinámicas socioculturales.

6.1.3 Atención

- a. Garantizar que todas las situaciones presentadas en la Institución se atiendan de manera oportuna teniendo en cuenta la ruta de atención Integral, los protocolos y las eventualidades que se puedan presentar siguiendo el debido proceso y el conducto regular.
- b. Realizar actividades y talleres para el personal docente, administrativo y de apoyo, sobre los protocolos establecidos para la atención de situaciones de convivencia escolar y la protección de los DD.HH. y DHSR. Estas formaciones deben abordar el manejo adecuado de incidentes relacionados con acoso escolar, violencia intrafamiliar, discriminación y la promoción de un ambiente inclusivo.
- c. Reconocer los canales de comunicación a diferentes entidades del sistema nacional de convivencia que se deben utilizar para las diferentes situaciones que ocurran en la institución.
- d. Coordinar las acciones de los actores responsables del sistema de convivencia escolar para garantizar el cumplimiento de los protocolos de atención de acuerdo con el tipo de situaciones que ocurran en la institución.

6.1.4 Seguimiento.

- a. Hacer seguimiento y evaluar el impacto de las acciones que realiza la institución ante las diferentes situaciones presentadas para asegurar la efectividad de la Ruta de Atención Integral frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y los derechos humanos.
- b. Revisión, socialización y actualización de los diferentes instrumentos de seguimiento para el registro de los casos, garantizando la eficiencia y transparencia en el manejo de la información.

6.2 Situaciones y Faltas que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los

DDHH Y DHSR.



Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

6.2.1 Situaciones y Faltas Tipo I.

6.2.1.1 Situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. y DHSR Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos o situaciones que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- a. Incurrir en manifestaciones afectivas entre parejas, en su relación dentro del colegio portando o no el uniforme o fuera de él.
- b. Promover desorden en formaciones o actos de comunidad generando alteraciones en la convivencia escolar.
- c. Escribir, manchar y raya puertas, paredes y pupitres atentando contra la dignidad de compañeros o personal de la comunidad educativa.
- d. Se apropia de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajos realizados por otros).
- e. Utiliza lenguaje corporal y facial despectivo, gritos o tono inadecuado al relacionarse a otra persona.
- f. Usa expresiones hirientes y vocabulario soez en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, o demás personas de la institución.
- g. Agresión física, verbal, gestual y/o relacional contra otros miembros de la comunidad educativa.
- h. Propicia y realiza actos contra la integridad personal de otros miembros de la comunidad educativa.
- i. Está involucrado en actos de difamación o calumnia que atenten contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
- j. Porta, usa material pornográfico o amarillista (revistas, libros, C.D., memorias, videos, entre otros) dentro de la Institución.
- k. Manipula o se aprovecha de estudiantes de grados inferiores en situaciones como: Compra de comestibles en descanso, juegos, deportes o correos humanos, entre otros.
- l. Genera y promueve falsos testimonios, injurias, calumnias y murmuraciones, que afecten a algún miembro de la comunidad educativa.

6.2.1.2 Faltas Leves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. Y DHSR Tipo I



- a. Trae o participa en juegos de azar que, impliquen transacción de dinero.
- b. Desacatar las orientaciones e indicaciones de sus docentes directivos y docentes.
- c. Promover el desorden en el salón o en cualquier espacio de la I.E., no desarrollar las guías asignadas de ausencia en las horas indicadas.
- d. Llegar tarde a la Institución, a las clases o actividades programadas sin la debida justificación.
- e. Portar inadecuadamente el uniforme (sin escudo, sucio, en mal estado, rayado y/o prendas que no correspondan), presentarse con el uniforme no correspondiente al horario o asistir a la Institución sin él.
- f. Incumplimiento de tareas, actividades escolares y/o materiales necesarios para el desarrollo de la clase.
- g. Comercializar artículos dentro del Colegio.
- h. Traer a la institución elementos que entorpecen las actividades escolares, (reproductores de multimedia, revistas, dispositivos electrónicos, entre otros).
- i. No hacer uso adecuado de los dispositivos celulares en horas clase y en los ambientes escolares. *Padres sugieren que los estudiantes no porten celular.*
- j. Permanecer en las aulas de clase durante los tiempos de descanso.
- k. Contaminar el medio ambiente, arrojar basuras en lugares no determinados para tal fin y no colaborar con el mantenimiento de su entorno.
- l. Obstaculizar el desarrollo de las actividades escolares.
- m. Presentar comportamientos inadecuados con la infraestructura, muebles, recursos tecnológicos y material didáctico de la institución (rayar, quebrar, pintar, quemar, romper, deteriorar) y ruta escolar o el inducir a otras personas a realizarlas.
- n. El uso de maquillaje, esmalte, adornos u otros accesorios que no están de acuerdo con la presentación exigida por el establecimiento (Joyas, manillas, aretes, Pershing, entre otros).
- o. No llevar un corte de cabello adecuado -corte clásico- (discusión en asamblea de padres).
- p. No presentar a tiempo la justificación de su ausencia a la institución.
- q. No presentar la incapacidad médica para no realizar ejercicio físico en las clases de Educación Física.
- r. El irrespeto a los símbolos patrios o de la institución.



6.2.1.3 Rutas, Protocolo, Proceso Formativo y Correctivo para Situaciones Tipo I y Faltas Leves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. y DHSR

Procedimiento	Responsable	Protocolo	Proceso formativo, correctivo y Acción reparadora
<p>Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto donde el docente actúa como mediador.</p>	<p>Docente que observa la falta</p>	<p>Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista. Dejar registro escrito en observador del estudiante. Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos. Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia en el observador de dicha solución.</p>	<p>En el proceso de mediación se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada de esto se dejará constancia. Las medidas de</p>



			<p>restauración y reparación pueden ser de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención verbal de quien tuvo conocimiento de la falta, quedando el debido registro escrito. • Reconocer el error y disculparse si afecto a otro miembro de la comunidad educativa. • Si hay daño material reparar el daño. • Firmar compromisos de no repetición. • Otras que dependan de la situación o falta y queden registradas en el observador.
Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se	Hermes Gustavista	Se realizará una mediación entre pares que quedara por escrito, con la que se	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión a conciliación con gestores del grupo Hermes.



<p>remite el caso al grupo de medición escolar (Hermes Gustavista)</p>		<p>establecen unos acuerdos los cuales se verificarán al mes siguiente. El grupo de conciliación escolar solo atenderá Situaciones Tipo I.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con la acción reparadora asignada.
<p>Situación de conflicto sistemático, incumplimiento de pactos por parte de cualquier implicado.</p>	<p>Coordinador</p>	<p>Recepción del caso por escrito, donde se observe el proceso realizado, los pactos acordados y el motivo de la remisión. El coordinador de convivencia citara a las partes involucradas, con sus respectivos acudientes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dando lugar a la formulación de las respectivas versiones que deben dejar por escrito. Esta atención se realizará de manera individual</p>	<p>En caso de reincidencia o no cumplimiento de los acuerdos se remitirá a coordinación de convivencia para seguir con el proceso disciplinario.</p>



		<p>con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados, si así lo estima conveniente el coordinador. El coordinador de convivencia señalará la falta o situación en la que se incurrió de acuerdo al Manual de convivencia, les informará el proceso a seguir en caso de que no cumplan con los acuerdos y compromisos pactados. (comité de convivencia, comisaria de familia, ICBF, o policía de infancia y adolescencia) . Dependiendo el caso se remitirá a orientación escolar. Se realiza registro del proceso y se estipulan tiempos de evaluación del cumplimiento de pactos.</p>	
--	--	---	--

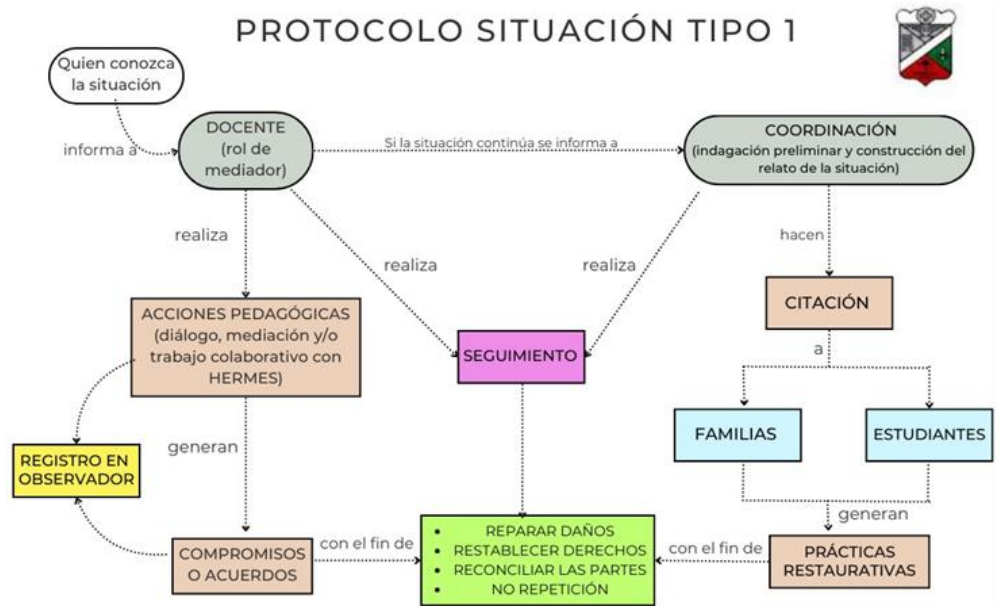


Parágrafo 1. La Ruta de atención es la instancia de la comunidad educativa a la cual se debe asistir y cada vez que se adiciona un paso en el protocolo, se involucra un actor más al conflicto, en búsqueda de la resolución de este y la imparcialidad.

En ningún momento, los involucrados pueden dejar el proceso, hasta no conseguir una resolución del conflicto y es necesario que los involucrados aporten estrategias pedagógicas de reparación.

Al convocar al Comité Escolar de Convivencia se siguen los mismos pasos del protocolo para conflictos de tipología II

6.2.1.3.1 Protocolo de Atención en Faltas y Situaciones Tipo I.



6.2.2 Situaciones y Faltas Tipo II.

6.2.2.1 Situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los

DD.HH. y DHR Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), o incumplimiento de los deberes que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Agresión verbal, gestual, relacional y/o electrónica, de estudiantes, docentes, directivos, administrativos y padres de familia a cualquier miembro de la comunidad educativa que genere daños al cuerpo o a la salud mental.
- b. Expone su salud o vida y la de los demás, mediante imprudencias claramente prevenibles.
- c. Amenaza, ofende y/o presiona, a través de cualquier medio de comunicación y redes sociales.



- d. Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- e. Uso indebido de implementos escolares que atentan contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa generando daños al cuerpo o a la salud mental.
- f. Intimida y presiona, tanto a los compañeros como a los demás miembros de la comunidad educativa a cometer actos en contra de la ley.
- g. Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro del Colegio o en actividades programadas fuera de él.
- h. Presentarse al Colegio bajo los efectos de bebidas alcohólicas, sustancias, psicoactivas, estupefacientes, barbitúricos o cualquier otra no permitida.
- i. Discrimina de forma intencionada, reiterativa y sistemática, por condición sexual, de raza, cultura, económica y/o religiosa, entre otras, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j. Amenaza a docentes, estudiantes, padres de familia, o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- k. Participa o incita a otros a tomar parte en actos atentatorios contra los miembros de la comunidad educativa.
- l. Complicidad ante las faltas que atenten contra la integridad física, moral, psicológica, social y sexual, entre otras.

6.2.2.2 Faltas Graves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. Y DHSR Tipo II.

- a. Acumulación de tres (3) faltas leves.
- b. Evadir las actividades programadas por la institución.
- c. Representación indigna y deshonesta del estudiante de la institución en eventos de diversa índole.
- d. Causar daños a la planta física, muebles y enseres de la institución.
- e. Entrar o salir del Colegio, sin permiso durante la jornada escolar.
- f. El desacato, la desobediencia, el irrespeto en público o en privado por parte de cualquier estudiante a las personas, los docentes, los coordinadores o Rector dentro o fuera del establecimiento.
- g. El vocabulario soez e inapropiado a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Reiterada impuntualidad e inasistencia al Colegio.
- i. Apropiarse de cualquier pertenencia de los compañeros o de bienes de la Institución o de otras personas sin su consentimiento.



- j. Suplantación de identidad, falsificación de documentos, notas, excusas; firmas de acudientes, personal docente y administrativo.
- k. Fraude comprobado y en evaluaciones o trabajos escolares, presentar como acudiente a otra persona diferente al representante legal o tutor que registró la firma en la matrícula.
- l. Fumar o ingerir bebidas embriagantes dentro de la Institución y/o en actividades curriculares fuera del plantel.
- m. Desobedece con intención manifiesta los preceptos del Manual de Convivencia o las disposiciones legales, de cualquiera de los docentes o directivos.

6.2.2.3 Rutas, Protocolo, Proceso Formativo y Correctivo para Situaciones

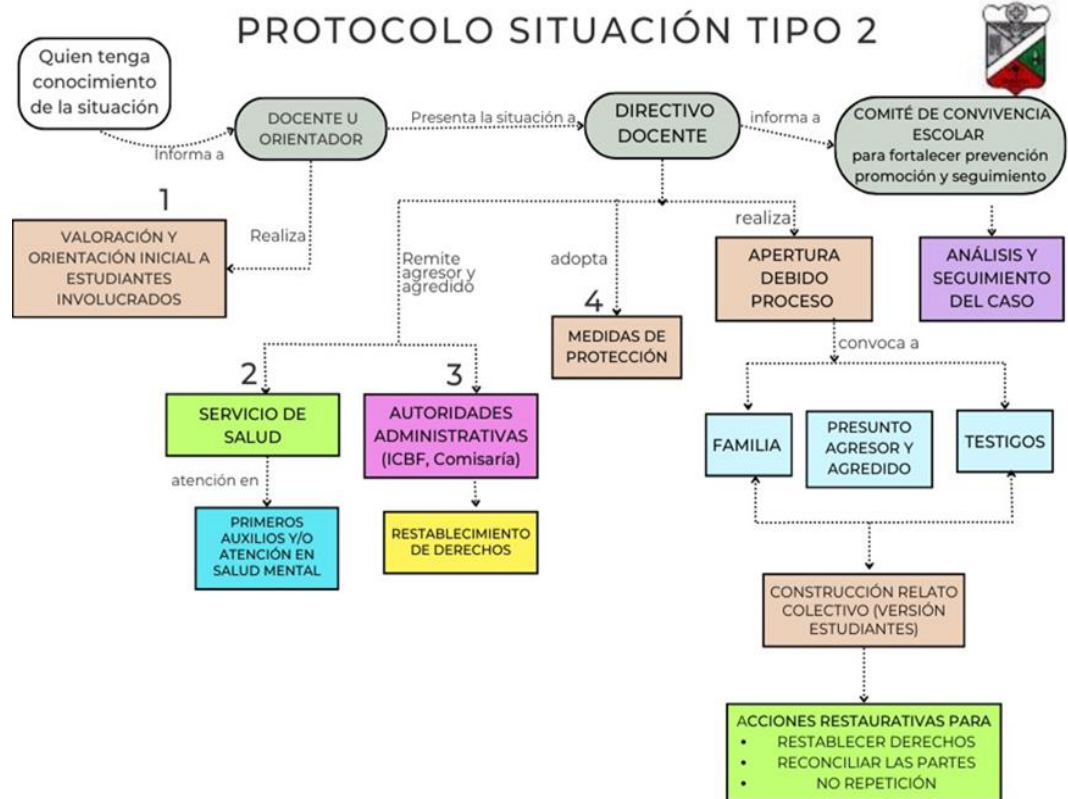
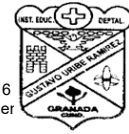
Tipo II y Faltas Graves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Observación	Ruta de atención	Protocolo	Proceso formativo, correctivo y Acción reparadora.
Recepción del caso por parte del profesor quien lo remite a coordinación.	Coordinación de convivencia y Orientación escolar.	<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia 2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger. 3. Citación a padres de 	<p>Frente a la ocurrencia de una situación o falta tipo II se tomarán las siguientes medidas correctivas y/o reparadoras:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Consignación por escrito del comportamiento del estudiante en el observador. b. Baja en la valoración de convivencia. c. Asignación de acción reparadora. d. Restituir los vínculos entre los implicados. e. Firmar acta de



		<p>familia de los involucrados, para que puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dando lugar a la formulación de los respectivos versiones que deben dejar por escrito</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Generar compromisos y establecer las medidas reparadoras 5. Construir con el o los estudiantes implicados un pacto de convivencia y no repetición. 6. Realizar el registro en el observador del estudiante, los compromisos y los tiempos de verificación. 7. El comité de convivencia hará seguimiento a las soluciones planteadas a fin de verificar que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto de manera efectiva, ciñéndose al debido proceso. 	<p>compromiso en caso de reincidencia.</p>
--	--	--	--

6.2.2.3.1 Protocolo de Atención en Faltas y Situaciones Tipo II.



6.2.3 Situaciones y Faltas Tipo III.

6.2.3.1 Situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. y DHSR Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Todos los comportamientos tipificados como delito por las leyes colombianas.

- a. Traer, comercializar y/o elaborar en el Colegio revistas, folletos, videos o cualquier material de tipo pornográfico.
- b. Solicitar de manera voluntaria u obligada a sus compañeros packs o nudes; además usando esta información en redes sociales para el deterioro de la imagen de una persona.
- c. El porte o uso de armas u objetos que puedan ser utilizados como instrumentos de agresión.
- d. La organización de pandillas juveniles dentro o fuera del colegio, o su participación en ellas, por las connotaciones delictivas que implican.
- e. El abuso, acoso sexual y corrupción de menores.
- f. La práctica nociva del satanismo, la magia, el espiritismo, la tabla ouija y otros.



- g. Atentar contra la integridad física y moral de sus compañeros o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que genere daños a la salud física y/o mental y genere incapacidad.
- h. Comercializar sustancias psicoactivas dentro del Colegio o en actividades programadas fuera de él.
- i. Amenazar a profesores, compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.
- j. Practicar el vandalismo en cualquiera de sus manifestaciones.
- k. Atentar contra su propia vida y la de los demás.
- l. Realizar y publicar (redes sociales o medios electrónicos) cualquier tipo de material que atente contra la moral, dignidad y el buen nombre de las personas integrantes de la comunidad educativa.
- m. La extorsión y el matoneo en cualquiera de sus formas y con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- n. Adulterar documentos o notas, incurrir en fraude, en suplantación, o en cualquiera otra conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana. Falsificar o enmendar notas, boletines, firmas, sellos, certificados, evaluaciones o cualquier documento que tenga relación con la Institución Educativa.
- o. El hurto comprobado en cualquiera de sus formas.
- p. Induce y/o presiona para la práctica de actividades sexuales, que atenten contra la integridad sexual.
- q. Los demás delitos consagrados en el código penal colombiano.

6.2.3.2 Rutas, Protocolo, Proceso Formativo y Correctivo para Situaciones Tipo III y Faltas Graves que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DD.HH. y DHSR.

Procedimiento	Ruta de atención	Protocolo	Procedimiento o formativo, correctivo y acción Reparadora.
Recepción del caso por parte del profesor, director de grupo, Coordinador de convivencia, orientador escolar.	Docente o persona de la comunidad educativa que recepta el caso, remisión inmediata a	Remisión escrita. Garantía de atención inmediata en salud física, mental o en institución legal competente	Frente a la ocurrencia de una situación tipo III o falta gravísima se tomará una de las siguientes medidas



<p>Es necesario que el personal administrativo, posea y actualice permanentemente, las agendas de las instituciones municipales que se encargan de la seguridad y la protección de los menores.</p> <p>Se informa al acudiente y/ o padre de familia, el evento, para que acompañe a su representado, tanto si es agresor, como si es víctima.</p> <p>Es necesario aclarar que, en todo el proceso, se debe dejar constancia escrita.</p>	<p>Rector.</p> <p>Coordinador de convivencia, orientador escolar y rector.</p> <p>Entidades externas, según el caso lo amerite: ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y</p>	<p>(policía de infancia y adolescencia, comisaria de familia, puesto salud, ICBF. Etc.) Las persona s involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañadas en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente. Se debe hacer Remisión escrita a entidades externas. Se solicita el servicio de ambulancia, de bomberos y se deriva a póliza de seguros, EPS específica o Sisbén según sea el caso. El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o</p>	<p>correctivas:</p> <p>a. Suspensión de las labores académicas. Hasta por 5 días los cuales se cumplirán con un trabajo pedagógico y formativo el cual al finalizar la suspensión deberá sustentar con el padre de familia, además se hará anotación con los compromisos y baja en convivencia .</p> <p>b. Matricula en observación.</p> <p>c. Pérdida del cupo para el año siguiente.</p> <p>d. Cancelación de la matricula.</p> <p>e. Perdida de</p>
---	---	--	--



	<p>adolescencia , entre otros.</p> <p>Rector, Coordinador o/y orientador(a)</p> <p>Rector</p> <p>Comité de Convivencia.</p>	<p>un docente.</p> <p>Denuncia de la situación a la autoridad competente.</p> <p>Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente.</p> <p>Comunicación por Escrito a los representantes legales de las personas involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación.</p> <p>Convocatoriaal comitéde convivencia.</p> <p>El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la onvocatoria, guardando reserva de</p>	<p>estímulos; además,</p> <p>f. Acción reparadora.</p> <p>Se puede asignar cualquiera de las cinco opciones sin tener que cumplir el orden según la falta.</p>
--	---	---	--



	Rector.	aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciantes. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros). Aplicación de estrategias pedagógicas y convivenciales. Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera	
--	---------	--	--



		<p>individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación. El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar. Reporte del caso al Sistema de Información Unificado.</p>	
--	--	---	--

6.2.3.2.1 Observaciones y Recomendaciones.

Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

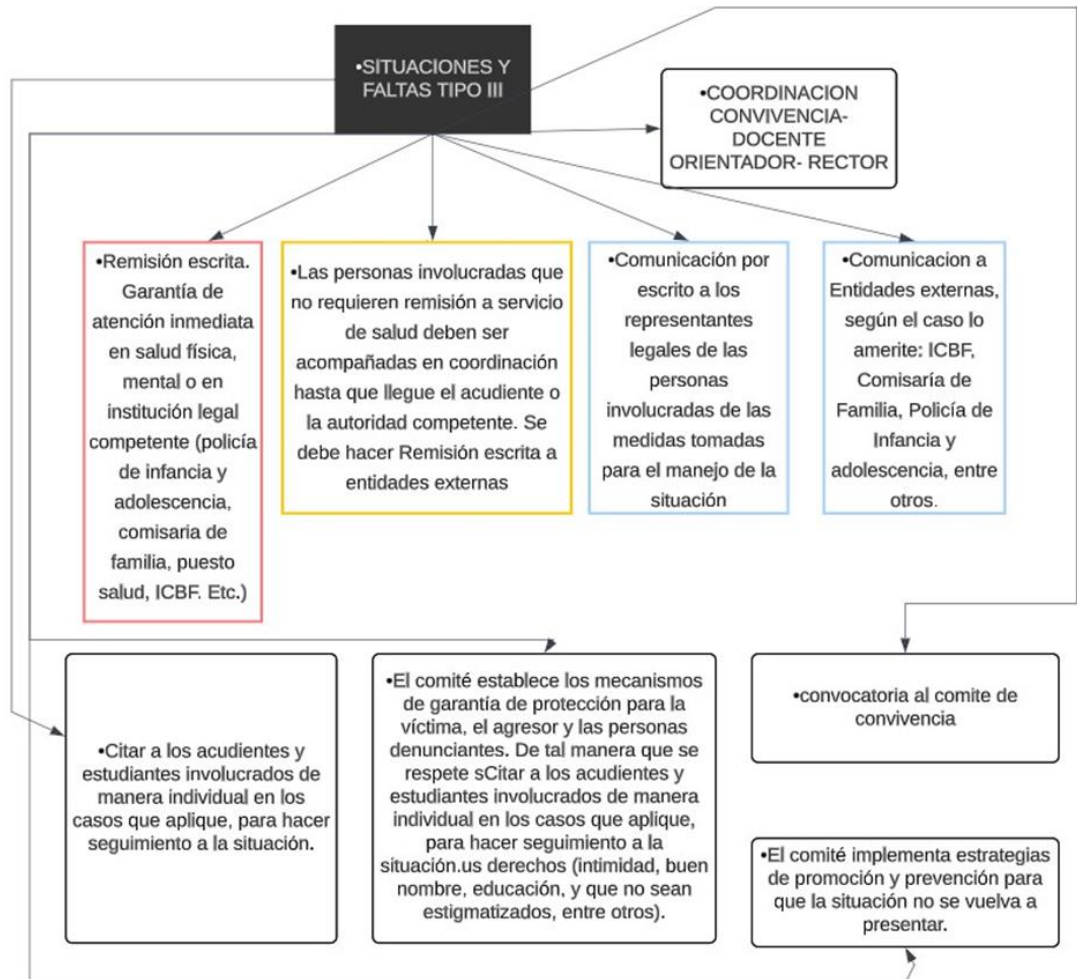
- a. No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- b. No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- c. No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la

niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.

- d. No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.



6.2.3.2 Protocolo de Atención en Faltas y Situaciones Tipo III.



6.2.3.2.3 Circunstancias Agravantes.

Se consideran como circunstancias que agravan la responsabilidad las siguientes:

- Ser reincidente.
- El cometer una falta para ocultar otra.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechándose de condiciones de vulnerabilidad de otras personas.
- El haber premeditado la ocurrencia de la falta, solo o con complicidad de otras personas.

7. Capítulo VII Estímulos



No obstante que para el estudiante debe ser el mayor estímulo su propia satisfacción por el deber cumplido y su permanente crecimiento integral, en la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez se han establecido algunos reconocimientos y estímulos, de acuerdo con el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, el consejo directivo estable los siguientes estímulos:

7.1 Durante el año escolar:

Los estudiantes que sobresalgan por su buen rendimiento académico, su espíritu de compañerismo, actividades científicas, artísticas, deportivas y colaboración con la institución se pueden premiar con las siguientes distinciones y/o estímulos.

- a. Figurar en el Cuadro de Honor como mejor estudiante de cada periodo por curso; el mejor estudiante deberá reportar un excelente rendimiento académico el cual se sacará por promedio y no debe perder ninguna asignatura, igual que un excelente comportamiento.
- b. Quienes se distingan en el trabajo en valores, propuestos por cada etapa formativa, tendrán el honor de izar el pabellón Nacional o de la Institución.
- c. Integrar delegaciones deportivas, científicas, artísticas y demás, para representar a la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez en el municipio, el Departamento, la Nación o ante otras instituciones.
- d. Recibir Menciones de Honor.
- e. Ser propuesto(a) por los docentes o compañeros(as) para desempeñar cargos de responsabilidad en la Institución Educativa.
- f. Ser destacado(a) y felicitado(a) en público.

7.2 Al finalizar el año:

- **Mención de Honor:** Serán nombrados(as) públicamente en el Acto de Clausura del año escolar, los(as) estudiantes por curso que hayan distinguido en algunos de los siguientes aspectos:
 - Mejor Icfes.
 - Mejor Bachiller.
 - Mejor Deportista.
 - Convivencia.
 - Mejor Rendimiento Académico.
 - Reconocimiento a la inclusión.
 - Sentido de pertenencia a la Institución.
- **La Noche de los Mejores:** Es una velada para reconocer públicamente los mejores estudiantes durante el año lectivo que aportan a la consolidación de la calidad educativa institucional, destacando el compromiso de la Familia, Personal de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez y la Alcaldía Municipal con la excelencia académica y el papel crucial que desempeñan estos estudiantes en la construcción del futuro.



9. Capítulo IX Comité de Convivencia Escolar.

De acuerdo con el Artículo 22 del Decreto 1965 de 2013 y en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector(a) como presidente y quien lo preside.
- El personero estudiantil.
- El docente con funciones de orientación.
- El coordinador de convivencia.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un docente tutor del grupo Hermes.

9.1 Operatividad del Comité Escolar de Convivencia.

En marco del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, el comité de convivencia escolar, éste deberá tener en cuenta:

De las sesiones del Comité Escolar de Convivencia.

De acuerdo con el Decreto 1965. Artículo 23 el comité escolar de convivencia de la Institución se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses contados a partir del inicio del año lectivo escolar, para lo cual se elaborará el respectivo cronograma.

- a. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
- b. Del quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia. De acuerdo con el Decreto 1965, Artículo 24. Para que exista quórum decisorio deberán estar presentes tres (3) miembros del Comité Escolar de Convivencia, como mínimo. El comité escolar de convivencia no podrá sesionar sin la presencia del Rector (a), debido a que éste es quien lo preside.
- c. De las actas de reuniones del Comité Escolar de Convivencia. Acorde a lo establecido en el Decreto 1965, Artículo 25 y el Artículo 10 del Decreto 1965 de 2013, de cada una de sus sesiones se elaborará un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - Lugar, fecha y hora de la reunión.
 - Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, para efectos de verificación del quórum.
 - Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 - Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.



- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - Firma de cada uno de los miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.
- e. De las acciones y decisiones del Comité Escolar de Convivencia. Para dar cumplimiento al Artículo 26, del Decreto 1965. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

9.2 Funciones del Comité de Convivencia.

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible,



razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización el modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: El comité puede invitar con voz, pero sin voto a algún miembro de la comunidad implicado en la situación:

- En Primaria y en Bachillerato.
- Director de Curso.
- Docente que conoce la Situación.

10. Capítulo X

Gobierno Escolar

En el ejercicio del Gobierno Escolar, la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez promoverá la aplicación de los principios constitucionales relacionados con la democracia participativa, la solidaridad, la igualdad, el respeto por la dignidad humana, los derechos y deberes humanos.

10.1 Órganos del Gobierno Escolar.

El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez está constituido por El Rector, Consejo Directivo, El Consejo Académico (Artículo 142, Ley 115 de 1994), Consejo de Padres de Familia, Consejo Estudiantil.

Los representantes de los órganos colegiados de gobierno señalados anteriormente serán elegidos para períodos lectivos anuales y permanecerán en su cargo hasta cuando sea elegido su reemplazo.

10.1.1 Integración del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo estará integrado por:

- a. El Rector del establecimiento Educativo, quien lo convoca y preside.



- b. Dos representantes de los docentes tanto de Primaria como de Secundaria de la Institución, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- c. Dos representantes de los padres de familia tanto de Primaria como de Secundaria, elegidos en asamblea general.
- d. Un representante de los estudiantes que se encuentre cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución (Grado 11°)
- e. Un representante de los egresados por convocatoria y elección en asamblea.
- f. Un representante de los sectores productivos del Municipio.
- g. Un representante de educación para adultos (Docente Gestor).

10.1.1.1 Funciones del Consejo Directivo.

De acuerdo con la Ley 115 de 94 en el Artículo 144, y el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994. Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica.
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del



- currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
 - i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad del estudiante.
 - j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
 - k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
 - l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
 - m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
 - n. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
 - o. Fomentar la conformación del consejo de padres de familia.
 - p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos.
 - q. Funcionar con su reglamento interno.

10.1.2 Consejo Académico.



De conformidad a lo establecido en el Artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Consejo Académico, convocado y presidido por el Rector o director, estará integrado por:

- a. El Rector.
- b. El Coordinador (Académico).
- c. Un Docente por cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.

10.1.2.1 Funciones del Consejo Académico.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los comités de evaluación y promoción, los cuales analizan el rendimiento de los educandos para la respectiva promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo: Para citar a reuniones del Consejo Académico o representantes se debe entregar la agenda con los anexos correspondientes para discusión tres días antes. El Consejo Académico funcionará con el reglamento interno adoptado mediante Acuerdo No. de fecha, elaborado con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 24 y 25 del Decreto 1860 de 1994. Se adoptará según acuerdo vigente – primera reunión para establecer reglamento interno y acuerdo en el mes de febrero (los primeros 30 días).



11. Capítulo XI Estamentos de Participación Democrática

11.1 Padres de Familia.

De acuerdo con el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, los estamentos de participación de los padres de familia son:

11.1.1 Asamblea General de Padres.

Conformada por la totalidad de los padres de familia de la institución, responsable de sus deberes y derechos en relación con los procesos educativos de sus hijos. Este estamento se reúne como mínimo dos veces en el año por convocatoria del rector de la institución educativa.

11.1.2 Consejo de Padres de Familia.

Integrado por un (1) representante de los padres de familia por cada uno de los grupos que se tiene en la institución educativa.

Su responsabilidad es apoyar a la institución educativa en su gestión educativa.

En el transcurso del primer mes de actividades académicas, el rector de la institución educativa citará a asamblea general de padres para que éstos, elijan sus representantes al Consejo de padres de familia.

Este consejo debe reunirse por lo menos tres veces al año.

11.1.3 Ante El Consejo Directivo

Los padres de familia tendrán dos (2) representantes tanto de Primaria y secundaria en el Consejo Directivo de la institución educativa.

11.1.4 Ante la Comisión de Evaluación y Promoción

Los padres de familia tendrán un representante en la Comisión de Evaluación y Promoción. Este será elegido por los padres de familia que conformen el grado (Representante al consejo de padres).

11.2 Estudiantes.

A continuación, se presentan las definiciones conceptuales establecidas desde la ley para categorizar las diferentes funciones que se delegaran a quienes hagan parte de las diferentes instancias relacionadas con el Gobierno Escolar.

11.2.1 Personero Estudiantil

Según el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el personero será un estudiante del último grado de la respectiva institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, la ley los reglamentos y el manual de convivencia de la institución. No participa de manera directa en ninguno de los organismos, pero desempeña una función muy importante como la de promover la identidad, compromiso y participación de los estudiantes en el proceso educativo y funciones que determina el Decreto 1860, a través del desarrollo de proyectos comunitarios y sociales.

11.2.1.1 Funciones del Personero de los Estudiantes.

- a. Promover el reclamo de los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de sus deberes.



- b. Propender por el mejoramiento continuo de la calidad académica.
- c. Presentar frente al rector las solicitudes que considere necesaria en forma respetuosa y por escrito, para proteger los derechos de los escolares y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Ser mediador en situaciones de conflicto, demostrando en todo momento su imparcialidad.
- e. Promover la sana convivencia, programando actividades, proyectos, estrategias y acciones que conlleven a la buena práctica de los valores.
- f. Presentar ante el Consejo Directivo, su plan de trabajo dentro de los 30 días siguientes a su elección, para que haga parte del plan estratégico de la institución.
- g. Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.
- h. Asistir a las reuniones que los integrantes del Consejo Directivo consideren necesaria, con voz, pero sin voto.
- i. Realizar jornadas de diálogo y recolección de inquietudes de los escolares que se encuentran en las sedes de primaria que hacen parte de la institución.

11.2.2 Contralor Estudiantil.

11.2.2.1 Funciones del Contralor Estudiantil.

El contralor será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo del nivel de Educación media, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo y desempeñara las siguientes funciones.

- a. Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Departamento de Cundinamarca.
- b. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.
- c. Velar por que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Departamento de Cundinamarca y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o



en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.

- d. Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo,

Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Departamento de Cundinamarca en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.

- e. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las instituciones educativas.
- f. Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- g. Conocer el Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- h. Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- i. Presentar a la Contraloría de Cundinamarca los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.
- j. Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría de Cundinamarca.
- k. Promover la rendición de cuentas en las Instituciones Educativas.
- l. Velar por el cuidado del medio ambiente.

11.2.2.2 Grupo de Apoyo de la Contraloría Escolar.

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados de Sexto a Undécimo y los estudiantes que cursen el último grado en los Centros Educativos, según ofrezca la institución; se elegirá



democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

11.2.2.2.1 Funciones del Grupo de Apoyo de la Contraloría Escolar.

- a. Elegir el secretario(a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
- b. Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la Institución Educativa.
- c. Conocer el Proyecto Educativo Institucional – PEI.
- d. Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
- e. Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
- f. Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
- g. Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
- h. Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

11.2.2.3 Derechos del Contralor y el Personero Estudiantil.

- a. Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad.
- b. Obtener oportunamente, y luego de concertación de espacios, la fuente de información documental requerida dentro de sus competencias.
- c. Tener la oportunidad para entrega de trabajos escolares, presentación de actividades o pruebas, cuando con ocasión de asistencia a eventos presenciales o virtuales, programados por la contraloría departamental, deba ausentarse de sus actividades.
- d. Conocer oportunamente invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su instrucción personal para el desempeño como contralor.



- e. Presentar sus ideas u opiniones con respeto, coherencia y concordancia; en espacios e instrumentos señalados por la contraloría y/o autoridades educativas.
- f. Obtener de instancia escolar competente, el reconocimiento del servicio social obligatorio, previa verificación de cumplimiento total de su deber como contralor estudiantil.
- g. Obtener los permisos requeridos para atender las citaciones de autoridad competente, en el ejercicio de su perfil de contralor estudiantil.
- h. Obtener apoyo económico por parte de la Institución Educativa para el desarrollo del proceso electoral.

11.2.3 Consejo Estudiantil.

Este se integra por voceros de cada uno de los niveles que ofrece la institución a partir del grado tercero, con su respectivo suplente.

11.2.3.1 Funciones del Consejo Estudiantil.

- a. Su función principal, será de canal de comunicación entre los estudiantes y las directivas de la institución así:
 - Proponiendo actividades.
 - Colaborando en el desarrollo de proyectos.
 - Evaluando y proponiendo cambios en políticas de la institución.
 - Motivar a los estudiantes a tomar conciencia de sus derechos y a cumplir sus deberes.
 - Hacer uso de una cartelera en donde se mantenga comunicación con los escolares de cada nivel de la institución.
- b. Presentar a los cursos de los diferentes niveles académicos un plan de trabajo.
- c. Darse su propia organización interna.
- d. Conformar grupos de trabajo.
- e. Liderar actividades culturales, deportivas y sociales que se planeen en la institución.
- f. Establecer diálogos cordiales y respetuosos para la búsqueda de soluciones a situaciones conflictivas.
- g. Servir de canal comunicativo entre las instancias institucionales y los diferentes cursos.
- h. Asistir a las reuniones que se establezcan previamente en el cronograma de actividades del consejo estudiantil.



- i. Llevar a discusión las diferentes propuestas que surjan al interior de los cursos para discutir su implementación en el cronograma de actividades del consejo estudiantil.
- j. Desarrollar actitudes de formación y participación política.
- k. Reunirse periódicamente en espacios extra-clase establecidos en la jornada escolar.

Parágrafo 1: Cuando el estudiante representante de grupo no pueda continuar ejerciendo sus funciones en el consejo de estudiantes, será reemplazado por un integrante del curso al que pertenece.

Representante de los estudiantes al consejo directivo.

Es un estudiante que se encuentre cursando el último grado de la institución (Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994) elegido por el Consejo Estudiantil

11.2.3.2 Funciones del estudiante representante al Consejo Directivo.

- a. Participar en las decisiones que tengan que ver con el funcionamiento del plantel, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- b. Servir de instancia para resolver conflictos.
- c. Participar en la elaboración del proyecto institucional.
- d. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la institución.
- e. Recomendar criterios de participación en actividades comunitarias, deportivas y culturales.

11.2.3.3 Requisitos para pertenecer al Consejo Estudiantil.

- a. Pertenecer legalmente a la institución.
- b. Excelente conducta y comportamiento especialmente en el año inmediatamente anterior a las elecciones.
- c. Buen rendimiento académico.
- d. Ser líder positivo dentro del grupo con capacidad de diálogo y concertación.
- e. Lealtad, responsabilidad, puntualidad y organización frente a sus deberes.
- f. Prudencia en el manejo de las dificultades.
- g. Neutralidad en la resolución de conflictos.
- h. Demostrar liderazgo en procesos escolares y extraescolares.
- i. Poseer un aceptable sentido cívico al interior de la institución y por fuera de ella.



- j. Que no haya sido sancionado durante su permanencia en la institución en el año anterior o durante el desarrollo del presente.

11.2.3.4 Proceso de Elección de Estudiantes a Personería, Contraloría y Consejo Estudiantil.

El gobierno escolar deberá estar conformado dentro de los primeros sesenta días del calendario siguiente a la iniciación de clases de cada periodo electivo. El departamento de Ciencias Sociales, a través de su jefatura será el encargado de organizar, programar y evaluar dicho proceso.

11.2.4 Consejo Electoral.

Sera el que organice el proceso electoral, para garantizar la transparencia del sufragio y fije las condiciones y procedimientos para las elecciones. Estará conformado por:

- a. Dos representantes de los estudiantes de grado noveno.
- b. Un representante del área de Ciencias Sociales.
- c. Un representante de las directivas del colegio.

11.2.4.1 Funciones del Consejo Electoral.

- a. Organizar las elecciones del personero y del representante de los estudiantes por curso al consejo de estudiantes.
- b. Recibir las inscripciones de los candidatos.
- c. Diseñar formularios de inscripción y tarjetones electorales.
- d. Delegar funciones a los estudiantes que ejercen como delegados electorales.
- e. Trazar el cronograma de elecciones, los reglamentos y las pautas para garantizar el sufragio y proporcionar espacios para presentar a los candidatos.
- f. Designar como jurados de votación a los profesores de la institución teniendo en cuenta que esta actividad se realiza durante una jornada escolar.
- g. Realizar los escrutinios.
- h. Levantar un acta firmada por los integrantes del comité electoral.

11.2.4.2 Proceso de Inscripción de los candidatos a la Personería y Contraloría.

Como requisitos para el proceso de inscripción se han establecido los siguientes criterios:

- a. Los candidatos a personero y contralor deberán presentar proyectos de trabajo por escrito ante el Comité Electoral, quien recibirá su inscripción y verificará los requisitos consignados.



- b. El trámite de inscripción se debe realizar durante las fechas establecidas por el consejo electoral.
- c. El personero y representante a Consejo Estudiantil se elegirán en una jornada con la participación de todos los(as) estudiantes.

11.2.4.3 Requisitos de los Estudiantes candidatos a Personería y Contraloría.

A continuación, se presentan cada uno de los requisitos para optar por la candidatura para ser elegido Personero:

- a. Ser estudiante regular matriculado para el año lectivo correspondiente.
- b. Haber realizado la inscripción a la candidatura a personero estudiantil frente al consejo electoral.
- c. Tener el perfil del estudiante Gustavista, con un excelente rendimiento académico y comportamental para lo cual presentarán avales firmados por el coordinador académico en donde se demuestre un **promedio no inferior a 3.8** en el año inmediatamente anterior, un aval del coordinador de convivencia donde certifique no tener en el año anterior faltas Tipo II o III además del visto bueno del director de grado del año anterior.
- d. Los candidatos deberán tener una antigüedad mínima de dos años en el colegio.
- e. Debe estar cursando el último año escolar grado 11° en caso del Personero y grado 10° en caso del Contralor.

11.2.4.4 Perfil de los Candidatos.

El siguiente es el perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos para ser representante del curso, Consejo Estudiantil, Personero, o Representante al Consejo Directivo:

- a. Estar vinculado a la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez, con una antigüedad mínima de dos años. Esto nos garantiza contar con jóvenes que hayan adquirido un sentido de pertenencia e identificado con la filosofía y los valores de la institución.
- b. Que sea ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, alegría, buenos modales, que den cuenta de un comportamiento apropiado.
- c. Demostrar responsabilidad en todas las actividades, en las cuales participe y en las que se comprometa.



- d. Que manifieste siempre una actitud positiva frente a las actividades académicas y extracurriculares que se den al interior de la institución.
- e. Buen desempeño académico y de convivencia.
- f. Tener capacidad de liderazgo.
- g. Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas.
- h. Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación.
- i. Que se comprometa en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad educativa.

11.2.4.5 Elecciones.

- a. Los candidatos por curso al Consejo Estudiantil se elegirán en cada caso con la asesoría y acompañamiento de los directores de grado, y luego en reunión general de representantes se conformará la junta directiva conforme con principios de ley.
- b. Para la elección del Personero y Contralor Estudiantil los candidatos presentarán sus propuestas a la comunidad educativa y realizarán campañas para darla a conocer.
- c. El día de la jornada electoral se dispondrá de mesas de votación, urnas y tarjetones suficientes proporcionados por la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez.
- d. Para poder ejercer el derecho al voto eventualmente los estudiantes podrán presentar el carné estudiantil.
- e. En el caso de las escuelas cada sede organizará sus comicios y contará con el apoyo desde el colegio, con el material necesario para el proceso:
 - Tarjetones o mecanismos electrónicos de elección.
 - Jurados (estudiantes del grado Noveno o Décimo).
 - Actas, que se entregarán previamente y que cada director deberá acompañar en su diligenciamiento y respectiva firma.
 - Los escrutinios se realizarán en cada sede y se enviarán las actas, tarjetones con los jurados a la Sede de Secundaria.

11.2.4.6 Revocatoria de Mandato y Sustitución por Vacancia.

El Personero de los estudiantes, el Contralor Estudiantil o el Representante de los estudiantes al Consejo Directivo pueden ser revocados del cargo cuando no cumpla con los requisitos o planteamientos preestablecidos o su programa de gobierno.



Para lo pertinente se puede acudir a iniciativa de estudiantes que con aval previo de los docentes del Área de Sociales podrán promocionar nuevas elecciones con el fin de revocar el mandato (el área de sociales será la encargada de establecer requisitos, procesos y protocolos electorales para fines pertinentes)

11.2.4.6.1 Vacancias de los cargos.

En caso de vacancia definitiva por cambio de domicilio o asuntos de fuerza mayor será nombrado durante el periodo restante el estudiante que haya logrado la segunda mayor votación en el proceso de Personería o Contraloría Estudiantil.

12. Capítulo XII Servicio Social

12.1 Marco Legal.

La ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”. En armonía con lo dispuesto en el Artículo 204 de la misma Ley, el "Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”.

Desde el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, Artículo 39. Servicio Social Estudiantil: El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno. Y la Resolución 4210 de 1996, por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

12.2 ¿Quiénes prestan Servicio Social?

De conformidad con el Artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de Educación Media durante los dos grados de estudio: 10º y 11º, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educativo y es requisito indispensable para obtener el título de Bachiller – Artículos 2 y Artículo 7 de la Resolución 4210 de 1996.

12.3 Criterios y reglas que deben atender los estudiantes para la prestación de

Servicio Social.

De conformidad con el Artículo 2 de la Resolución 4210 de 1996, en la que se contempla que deben establecerse los criterios y reglas que deben atender los estudiantes en la prestación del servicio social obligatorio. En



atención a la norma la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez establece los siguientes criterios y reglas:

- a. El estudiante deberá cumplir como mínimo intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un Proyecto Pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11°, de la Educación Media, para un total de 160 horas de acuerdo con lo establecido en el PEI Proyecto Educativo Institucional y atendiendo a las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.
- b. El servicio social se prestará en contra jornada para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el Artículo 57 del Decreto 1860 de 1994.
- c. El estudiante debe contribuir al desarrollo del Proyecto o actividad a la cual se vincula propendiendo por el mejoramiento de esta, manifestando siempre una actitud de respeto, tolerancia compromiso en cada una de sus acciones.
- d. El estudiante hará uso de los conocimientos y habilidades alcanzados en las áreas obligatorias y optativas en el Plan de estudios.

12.4 Seguimiento y Control.

- a. Seguimiento institucional: Cuando el estudiante presta su servicio social dentro del colegio, recibe una planilla en la que registra sus horas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo.
- b. Seguimiento externo: Cada institución o lugar donde se preste el servicio social, se apoyarán con el seguimiento institucional, y puede proponer otros mecanismos de control en común acuerdo con el estudiante y la institución.

12.5 Deberes de los estudiantes que prestan el Servicio Social.

- a. Portar la carpeta de prestación de Servicio Social con todos los datos diligenciados y los formatos institucionales para esta tarea.
- b. Hacer firmar diariamente el formato de seguimiento y prestación de Servicio Social a la persona encargada.
- c. Llegar puntualmente a las horas y días convenidos para la prestación del Servicio Social y cumplir con el tiempo convenido.
- d. Presentarse con el uniforme completo, proyectando una imagen de orden y aseo.
- e. Mantener una actitud de servicio, amabilidad, colaboración y respeto con los funcionarios y personal relacionados con el Servicio Social al cual fue asignado.
- f. No tener comportamientos inapropiados de ninguna naturaleza que afecten la imagen institucional del colegio.
- g. Cumplir con todas las tareas asignadas para la prestación de su Servicio Social.



- h. Cumplir y acatar los compromisos consignados en el Manual de Convivencia (en caso de cometer alguna falta en el espacio de prestación de Servicio Social, se recurrirá a la aplicación de sanciones estipuladas por el Manual de convivencia).
- i. Portar carné de su E.P.S., carné del colegio y póliza estudiantil.
- j. Al término de su Servicio Social el estudiante deberá obtener su planilla diligenciada, junto con la constancia en la que figuré la totalidad de las horas, el cumplimiento de horarios y la manifestación de que dio, un buen comportamiento.
- k. El plazo máximo para la entrega de la certificación de servicio social será 15 días antes del grado.

12.6 Obligaciones de la institución en la prestación del Servicio Social.

- a. Ofrecer al estudiante alternativas para la prestación del Servicio Social, permitiéndole una formación con sentido comunitario.
- b. Articular necesidades, expectativas e intereses de la comunidad interna y externa para la prestación del Servicio Social.
- c. Integrar al estudiante con un trabajo de apoyo a la comunidad, para que sus conocimientos, valores y actitudes contribuyan al mejoramiento social del mismo, evidenciando en sus actuaciones el perfil del estudiante Gustavista.
- d. Incluir en el Proyecto Educativo Institucional el Servicio Social, teniendo en cuenta que este debe permitir la aplicación de habilidades y conocimientos desarrollados en las distintas áreas, así mismo debe garantizar su desarrollo personal y social.
- e. Los proyectos pedagógicos adoptados por la institución deben ser integrales y continuos para permitir una acción sistemática y efectiva de los estudiantes que participan de él y por lo tanto de los que desarrollan el servicio social.

12.7 Compromiso de los Padres de Familia.

- a. Apoyar al estudiante en la prestación de su servicio social.
- b. Tener conocimiento del lugar de prestación, horarios y persona responsable del control de este, a través de los canales de comunicación institucional.
- c. Cumplimiento con los deberes del Manual de convivencia.

12.8 Suspensión del Servicio Social Obligatorio.

- a. Reiteradas inasistencias y retardos injustificados.
- b. Cometer faltas Tipo I, tipo II y Tipo III (según lo definido en el Manual de Convivencia) durante la prestación del servicio social; lo cual, en caso de presentarse, se seguirán los protocolos y rutas de atención con su posterior proceso de seguimiento en la institución.
- c. Incumplimiento con los parámetros y/o reglamentos definidos para la prestación del servicio social, ya sea dentro o fuera del colegio.
- d. Sí al estudiante le es cancelado el Servicio Social por mal comportamiento, perderá las horas realizadas y deberá volver a comenzar con la prestación de este.



13. Capítulo XIII

Comisión de Evaluación y Promoción

Para apoyar las actividades de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

- Para Básica Primaria:
 - Una comisión para los grados 1° y 2°.
 - Una comisión para los grados 3°,4° y 5°.
- Para Básica Secundaria y Media:
 - Una comisión por cada grado.

Las Comisiones estarán integradas por el rector o su delegado (coordinador académico) quien lo preside, mínimo dos representantes de los docentes, (en las sedes unitarias, estará conformado por el docente respectivo), un representante de los padres de familia.

Cada sede de la institución educativa tendrá sus propias comisiones de evaluación y promoción.

13.1 Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

- a. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, estrategias pertinentes para superarlas.
- b. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- c. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren que haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y designar un segundo evaluador en casos excepcionales.
- d. Otras que determina la institución a través del PEI.
- e. Organizar su propio reglamento.

14. Capítulo XIV

Sistema de Evaluación

El sistema de evaluación se encuentra en el acuerdo de consejo directivo 003 de 22 de enero de 2025 y publicado en la página del colegio



15. Capítulo XV Proceso de Matrícula

15.1 Proceso de Admisión y Matrícula.

La condición de estudiante activo(a) y miembro de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez, se adquiere mediante el acto de matrícula que consiste en firmar el contrato correspondiente por parte del alumno o la alumna, los padres de familia y/o acudiente y la Representante Legal de la Institución.

Para adquirir la calidad de estudiante de la I.E.D Gustavo Uribe Ramírez es necesario:

- Haber sido admitido(a) oficialmente.
- Conocer, acatar, aceptar y vivir la identidad institucional de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez, su filosofía, sus Principios, fines y normas que le rigen, según el Manual de convivencia.
- Legalizar la matrícula mediante la aceptación y firma del Contrato respectivo.
- Demostrar buena actitud, disciplina y conducta.
- Estar a paz y salvo con la Institución Educativa por todo concepto.
- Para hacer parte de la Comunidad Educativa se necesita que el alumno o la alumna tenga la edad requerida para el grado que solicita.

Parágrafo 1. La Secretaría, está encargada de brindar la información necesaria a los padres de familia interesados en ingresar a sus hijos e hijas cuando este o esta sean nuevos o provienen de otra institución.

15.2 Concepto de Matrícula.

La matrícula es un contrato civil contractual de prestación de servicios y un compromiso bilateral, firmado entre los padres del estudiante, su representante legal o acudientes y el representante legal de la Institución Educativa Gustavo Uribe Ramírez y el (la) estudiante, por el lapso del año escolar correspondiente (un año), pasado este tiempo el colegio y el padre de familia **quedan en plena libertad** y no tienen compromiso alguno, es decir, no asegura la continuidad del estudiante en la institución, como tampoco una obligación de pertenencia en el padre de familia, el cual si así lo estima prudente y necesario, podrá matricular a su hijo o hija en cualquier otra institución educativa, siguiendo el debido proceso de retiro.

La matrícula debe realizarse en los días establecidos dentro del cronograma de la I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez. Cuando por alguna circunstancia, en las fechas asignadas los padres de familia no comunican oportunamente al plantel sobre la aceptación del cupo para su hijo o hija, la Institución Educativa dispondrá de ese cupo, sin obligación alguna de reservarlo para el año siguiente.

Con la firma de la matrícula, el estudiante y sus padres entran a formar parte de la familia Gustavista, con todos los derechos y obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en el presente Manual, tal como lo dispone la corte constitucional cuando en referencia a ello se pronuncia: “Al



momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones” (ST- 612/92).

15.2.1 Requisitos para la Matrícula.

- a. Adquirir, diligenciar y entregar oportunamente el formulario de solicitud de matrícula, que es personal e intransferible, siempre y
- b. cuando se esté a paz y salvo con la institución en todos los aspectos, de lo contrario pierde su cupo en la Institución.
- c. Leer y asumir el Manual de convivencia y la ficha acumulativa de matrícula.
- d. Estar dentro de las edades señaladas para el respectivo nivel, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- e. Reconocer y asumir las políticas, filosofía y orientación de la Institución.
- f. Presentarse con los padres o acudientes el día señalado para la firma de la matrícula.
- g. Presentar todos los documentos solicitados.
- h. Firmar el permiso para elaborar videos, tomar fotografías con los estudiantes.
- i. Adquirir el seguro estudiantil o firmar documento de responsabilidad.

15.2.2 Documentos para la Matrícula.

15.2.2.1 Para los(as) estudiantes antiguos(as).

- a. Dos fotografías recientes de 3x4 con fondo azul.
- b. Presentar fotocopia del documento de identidad vigente.
- c. Fotocopia del carné o documento que acredite su afiliación a una EPS, IPS, ARS (Adres).
- d. Seguro Estudiantil o firma documento de responsabilidad.
- e. Informe académico del año anterior (Boletín).

15.2.2.2 Para estudiantes nuevos(as).

- a. Tres fotografías recientes de 3x4 con fondo azul.
- b. Presentar fotocopia de documento de identidad vigente.
- c. Presentar fotocopia de Registro Civil.
- d. Fotocopia del carné o documento que acredite su afiliación a una EPS, IPS, ARS (Adres).
- e. Seguro Estudiantil.
- f. Copia de certificación de notas de Quinto de Primaria hasta el último año cursado y aprobado. Para Primaria el último boletín del último grado aprobado.
- g. Copia de certificación de comportamiento.
- h. Carné de vacunas (Preescolar).



- i. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del padre, madre o acudiente, si es un tercero debe presentar copia de la custodia.
- j. Copia de recibo de servicio público.

16. Capítulo XVI

Servicios Complementarios.

16.1 Orientación Escolar.

El servicio de orientación estudiantil promueve el mejoramiento continuo del ambiente escolar y contribuye a la formación de mejores seres humanos, comprometidos con el respeto por el otro y la convivencia pacífica dentro y fuera de la Institución Educativa. Se hace extensiva a las familias para fortalecer la solución de conflictos y/o situaciones que afecten o amenacen su funcionalidad. Prestará apoyo al estudiante de bajo rendimiento académico y/o situaciones de convivencia que alteran el normal desarrollo socioafectivo del estudiante. Implementa la estrategia de orientación vocacional y proyecto de vida de los estudiantes.

16.2 Proyecto Escuela de Padres.

La Escuela de Padres tiene como objetivo brindar un apoyo adecuado a los padres, madres de familia y/o cuidadores en la formación integral: académica, social de valores y principios, contribuye al manejo adecuado del conflicto, para hacer de las familias un entorno sano y protector.

16.3 Banda.

La banda marcial Ofrece a los estudiantes la posibilidad de desarrollar habilidades artísticas, sociales y culturales, contribuye al uso eficiente del tiempo libre y a su formación integral.

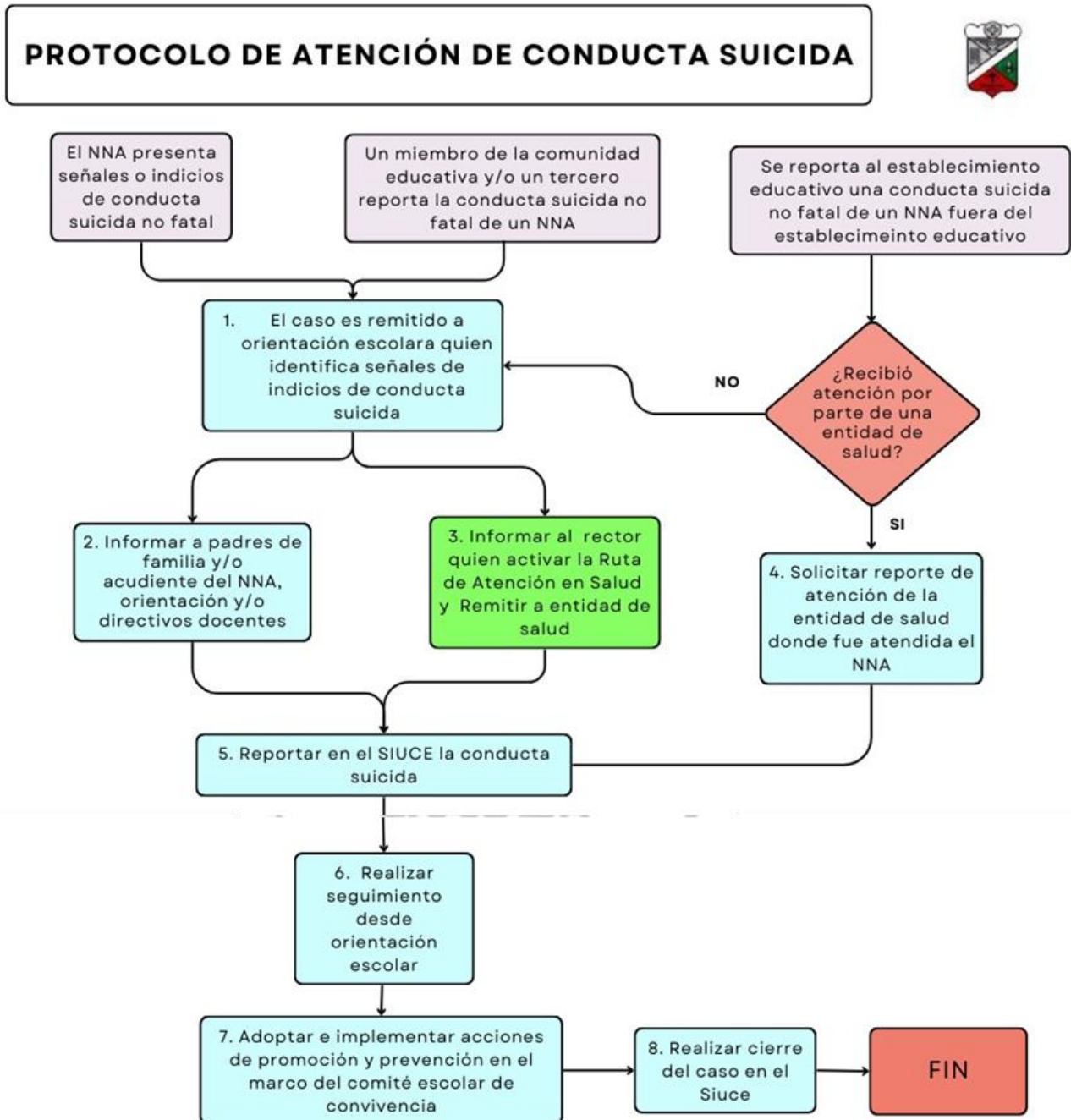
16.4 Estrategias de Divulgación y Difusión del Manual de Convivencia I.E.D. Gustavo Uribe Ramírez.

El Manual de convivencia de la Institución Educativa Gustavo Uribe Ramírez de Granada Cundinamarca, será adquirido por los padres de familia o acudientes en el momento de la matrícula; además será difundido a través de los medios oficiales de comunicación de la Institución Educativa como Página Web www.iedgur.edu.co, correo electrónico en documento PDF y emisora institucional. Otras estrategias de divulgación se realizarán a través de la escuela de padres y direcciones de grado.



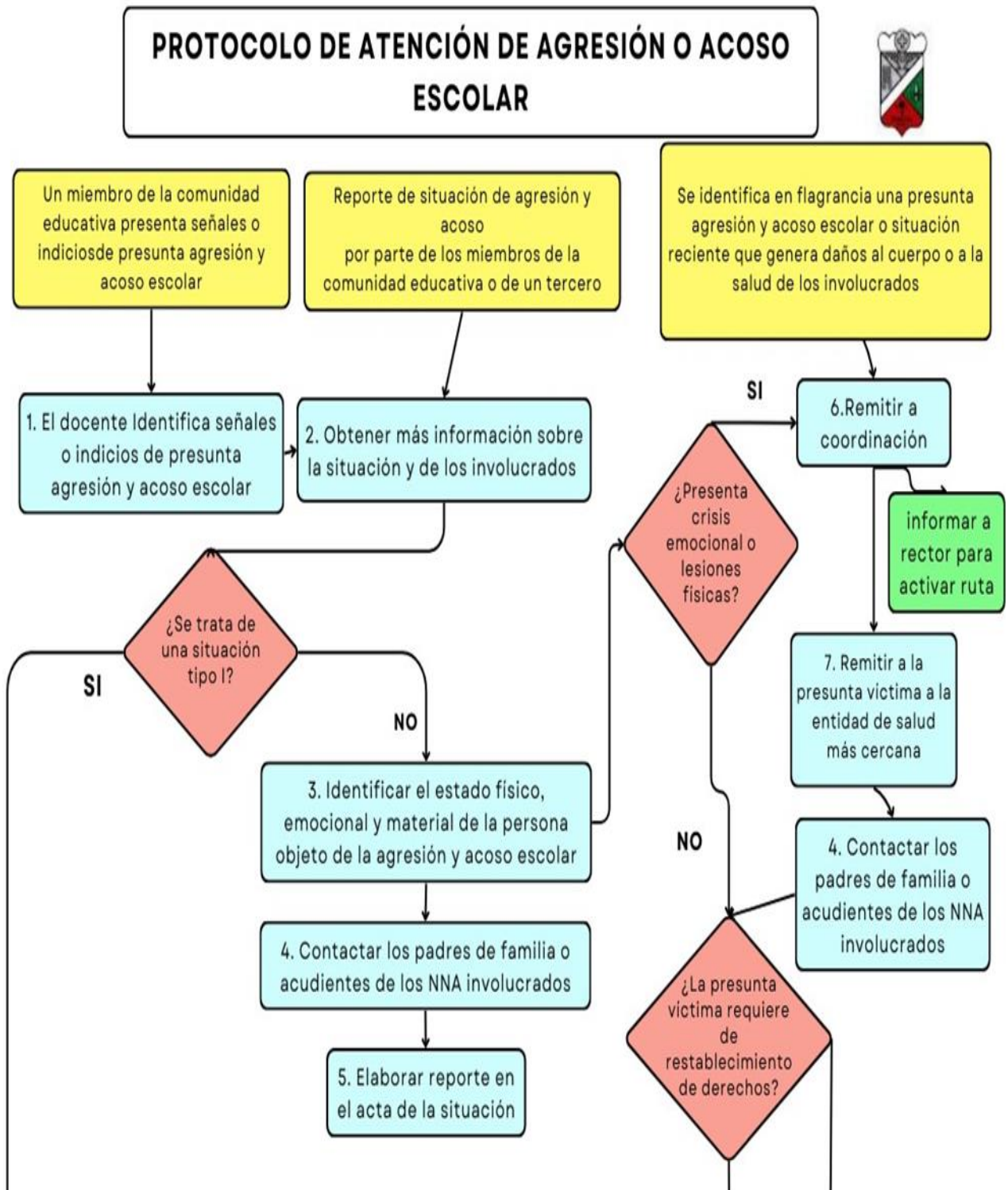
17. Anexos.

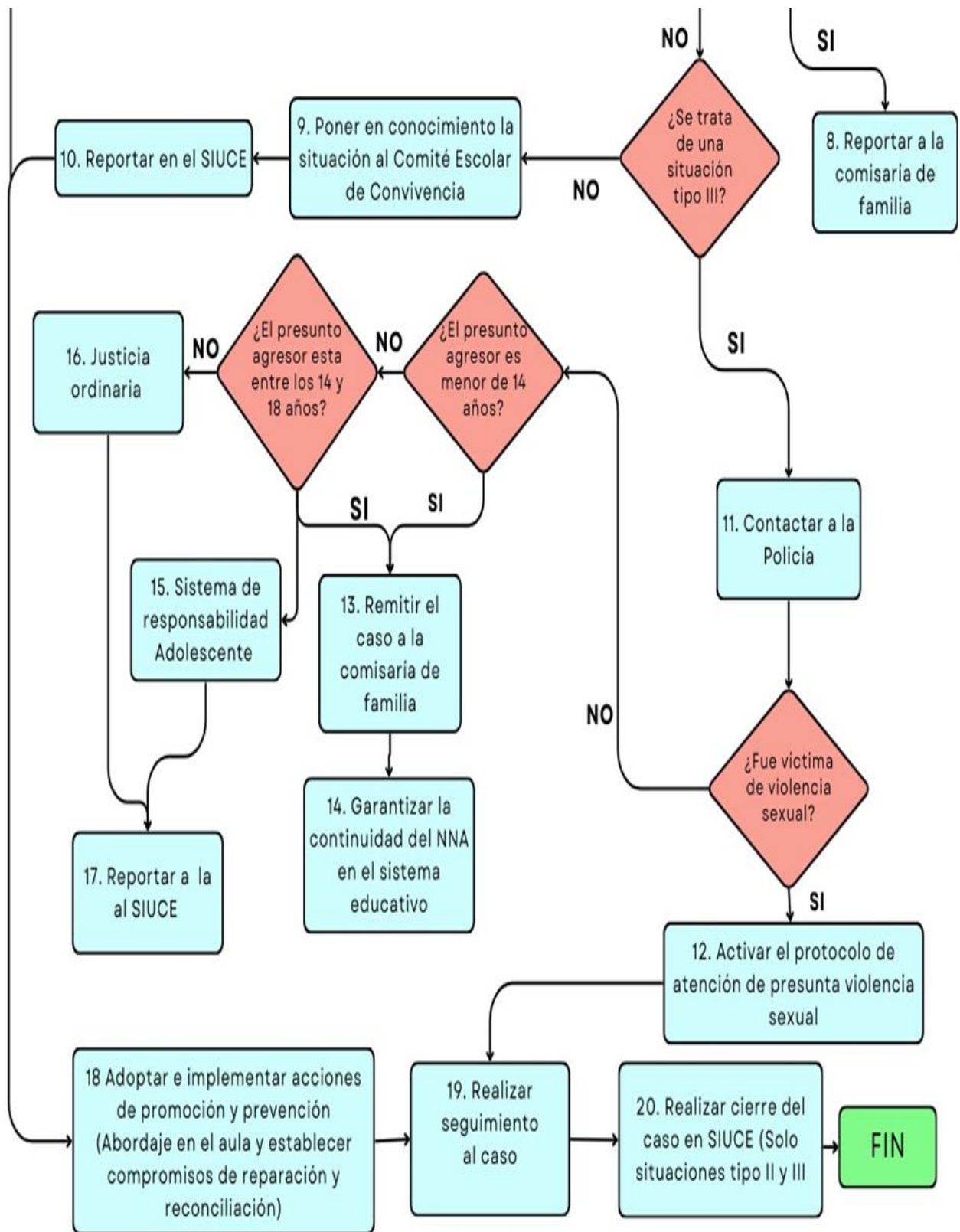
17.1 Anexo N°1. Protocolo de Atención de Conducta Suicida.





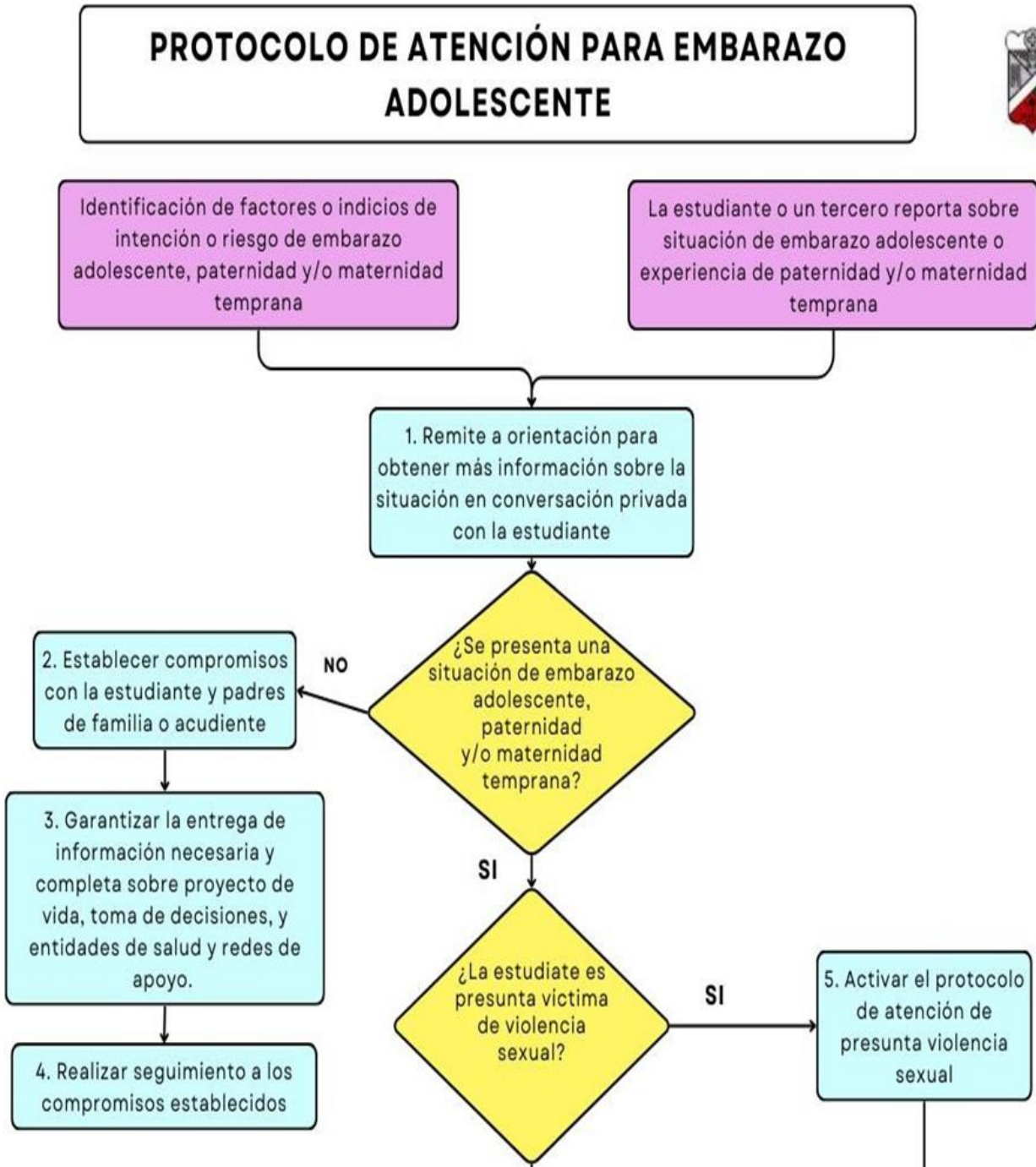
17.2 Anexo N°2. Protocolo de Atención de Agresión o Acoso Escolar.

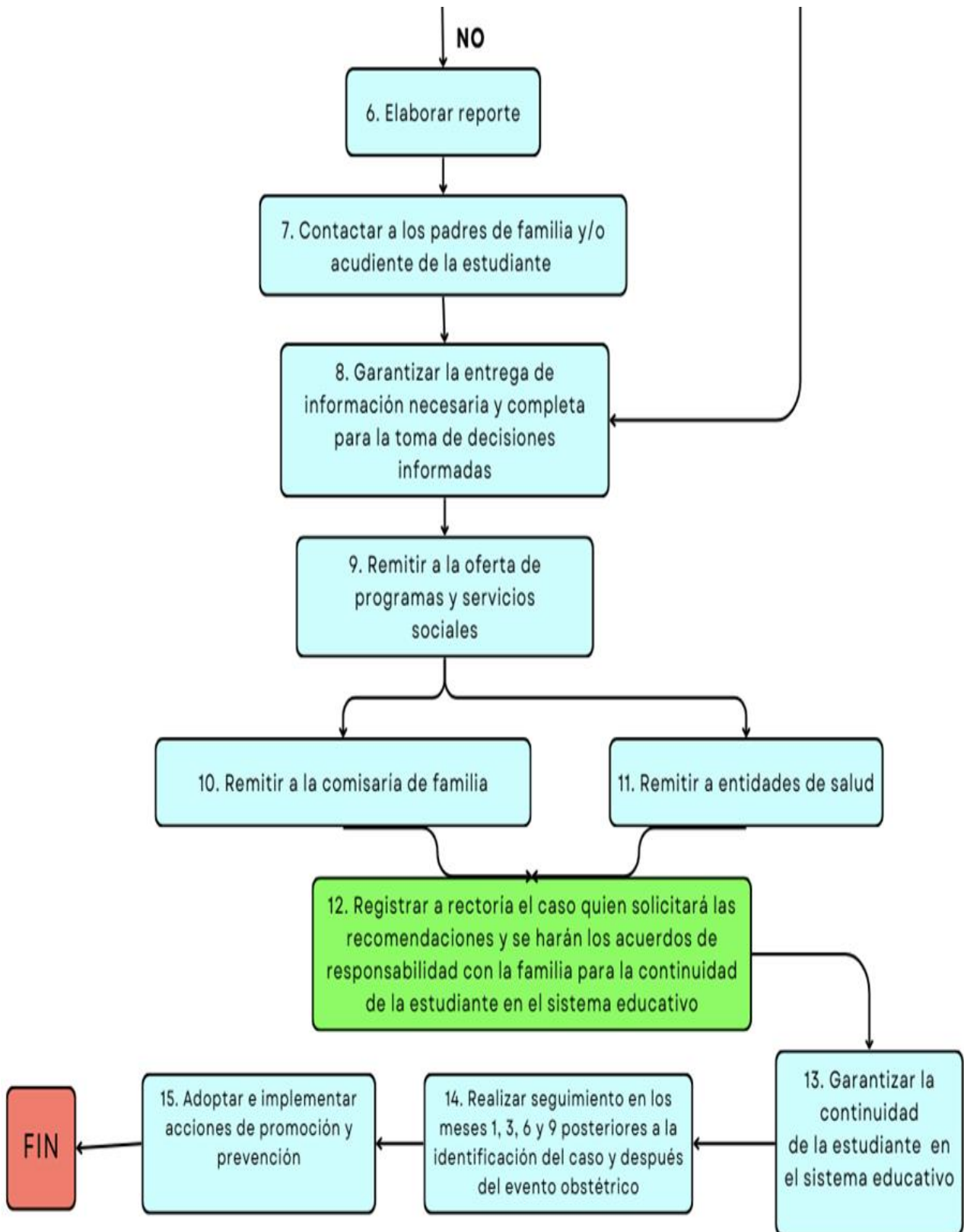






17.3 Anexo N°3. Protocolo de Atención para Embarazo Adolescente.

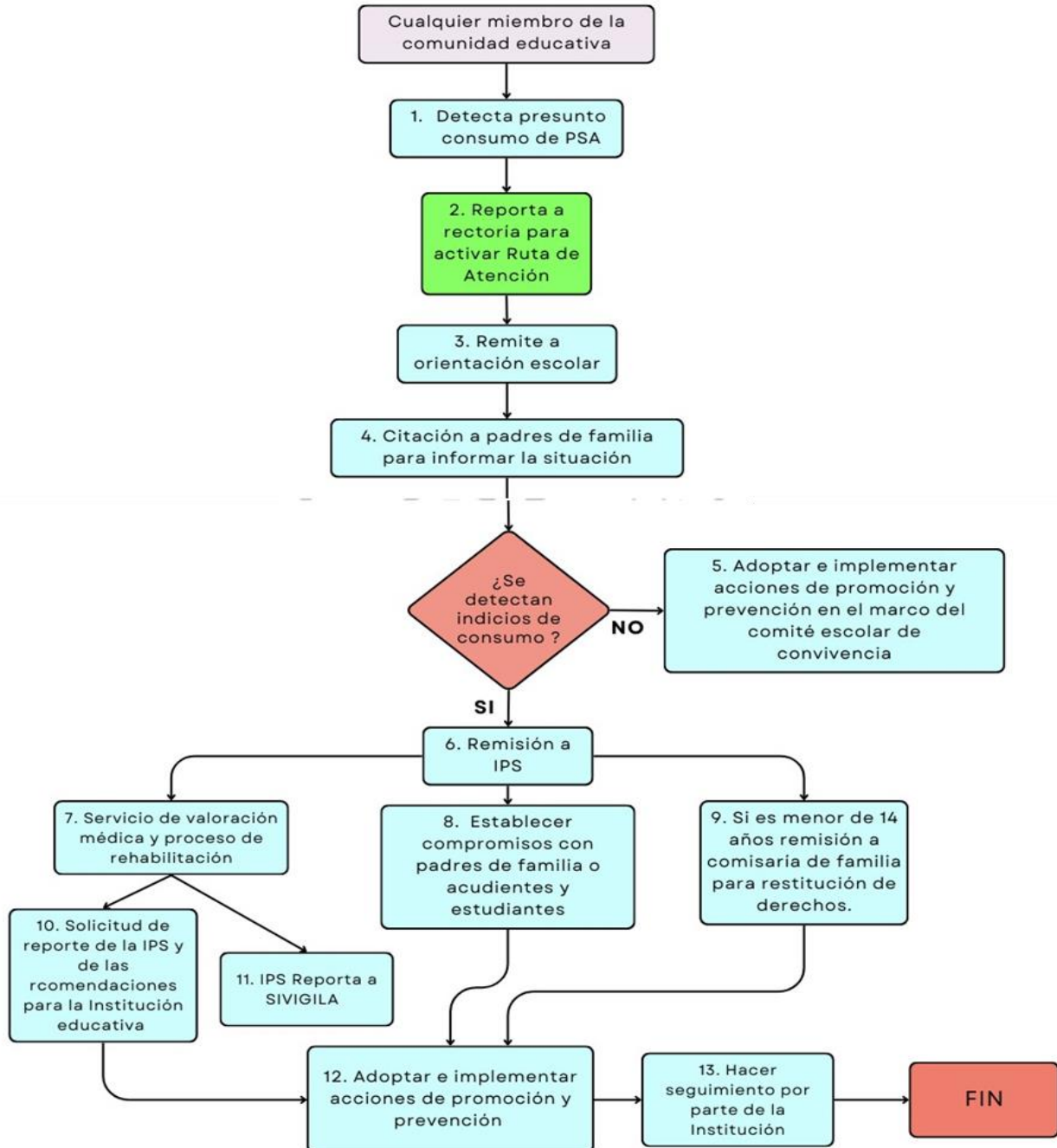






17.4 Anexo N°4. Protocolo de Atención para Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas (PSA).

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (PSA)

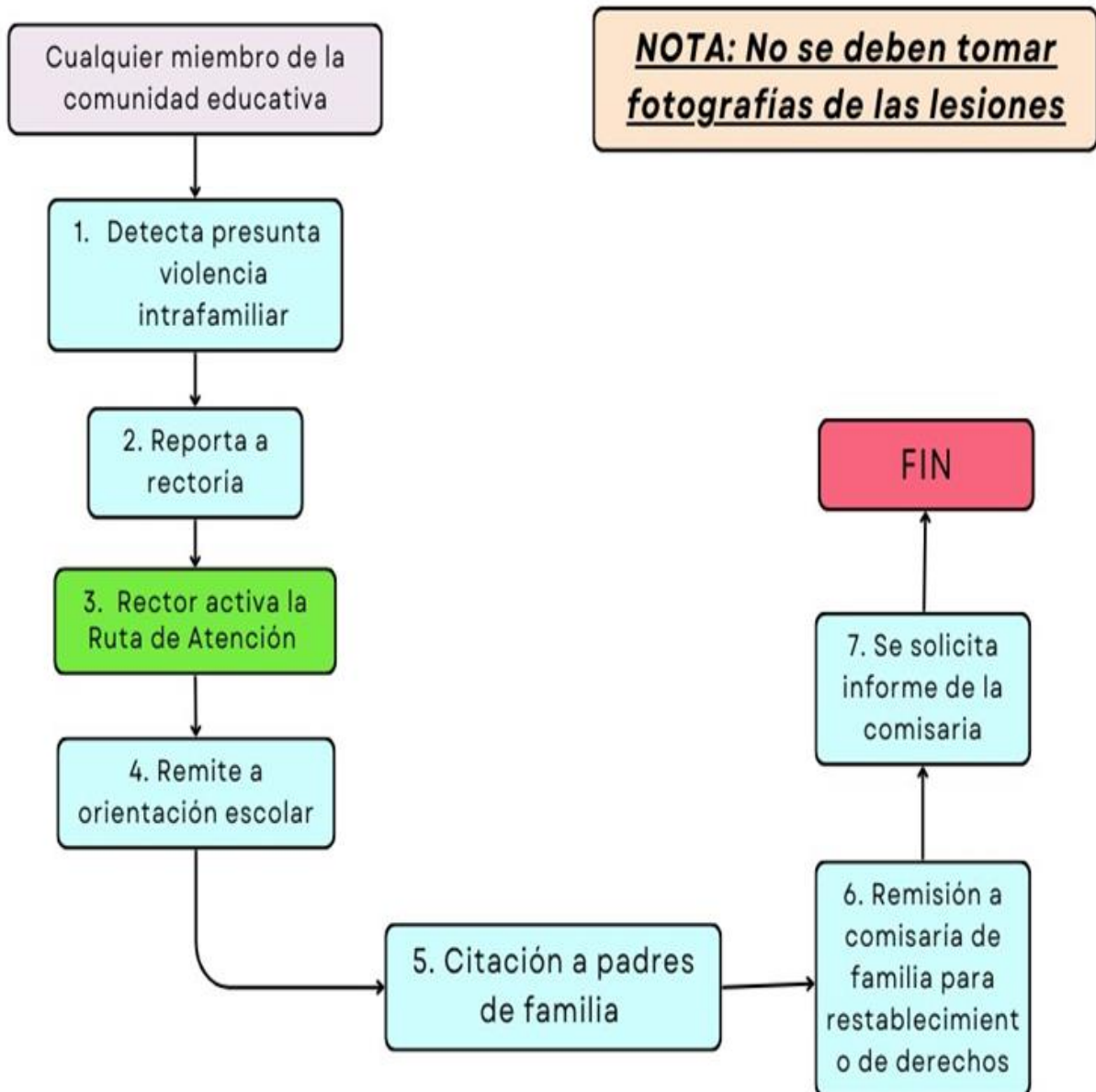




17.5 Anexo N°5. Protocolo de Atención para Presunta Violencia Intrafamiliar.

Funciones

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR





ARTICULO SEGUNDO: Cada familia puede adquirir un ejemplar y se publica en la página del colegio a fin de facilitar su conocimiento y por ende su aplicación en toda la comunidad educativa.

ARTICULO TERCERO: El presente manual de convivencia rige a partir de la fecha de expedición y deroga los manuales de convivencia de los años anteriores.

Dado en reunión del CONSEJO DIRECTIVO, celebrada en la institución Educativa Departamental GUSTAVO URIBE RAMIREZ, del Municipio de Granada Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2.025.

Publíquese y cúmplase

Dado en Granada Cundinamarca, a los 22 días del mes de enero de 2025.

LIBI CONSTANZA RUBIO LÓPEZ
RODRÍGUEZ

Repte. Docentes de primaria

HENRY ERNESTO AMAYA

Repte. Docentes de secundaria

JAIRO GUTIÉRREZ BELTRÁN

Rector

SARA DANIELA ROA ROBAYO

Repte. Estudiantes

MARTHA LUZMILA OROZCO

Repte. Consejo de Padres